

DIARIO DE LOS DEBATES

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

AÑO II

II P.O.

LXV LEGISLATURA

TOMO III

NÚMERO 153

Sesión Ordinaria del Primer Periodo Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada el día 20 de febrero de 2018, en el Recinto Oficial del Edificio sede del Poder Legislativo.

C O N T E N I D O

1.- Apertura de la sesión. 2.- Registro Electrónico de Asistencia. 3.- Orden del día. 4.- Declaración del quórum. 5.- Votación del orden del día. 6.- Acta número 152. 7.- Correspondencia y Turnos de las iniciativas y demás documentos. 8.- Presentación de dictámenes. 9.- Presentación de iniciativas. 10.- Asuntos Generales. 11.- Se levanta la sesión.

1.

APERTURA SESIÓN

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** [Hace sonar la campana].

[Se abre la sesión. 11:19 Hrs].

Diputadas y diputados, muy buenos días.

Se abre la sesión.

2.

REGISTRO ELECTRÓNICO DE ASISTENCIA

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** En este momento se da inicio al sistema electrónico de asistencia.

Mientras tanto, procederemos con el desahogo de los trabajos de la Quinta Sesión Ordinaria del Segundo Periodo Ordinario dentro de segundo año del ejercicio constitucional.

3.

ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. **Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** A continuación me voy a permitir poner a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día.

I. Lista de asistencia.

II. Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión celebrada el día 15 de febrero del año en

curso.

III. Correspondencia:

- a) Recibida.
- b) Enviada.

IV. Cul... Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de los dictámenes que presentan:

1. Las Comisiones
 - b). de Educación y Cultura
 - c). de Programación Presupuesto y Hacienda

2. De La Junta de Coordinación Política.

VI. Presentación de iniciativa de ley, decreto o punto de acuerdo a cargo de:

1.- Diputada **María Isela Torres Hernández**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, quien la solicitara de urgente resolución.

Según... 2.- Diputada **Crystal Tovar Aragón**, representante del Partido de la Revolución Democrática.

3.- Diputado **René Frías Bencomo**, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza,

quien la solicitará de urgente resolución.

VI. Asuntos Generales:

1. Diputada Imelda Beltrán Amaya, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

4.

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Antes de continuar con la sesión les solicito a los medios de comunicación y a los asesores, que acudan al lugar que se les tiene asignados, de conformidad a lo dispuesto por la fracción XXI del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, también les solicito a los y a las señores diputados y al público presente, que guarden el orden debido y nos permitan continuar con el desarrollo de la Sesión.

Damos la bienvenida a las y los alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Chihuahua, todos y todas acompañadas por Alejandro Márquez.

Bienvenidos.

[Aplausos].

Antes de Continuar con el desahogo de la Sesión y con el objeto de verificar la asistencia del quórum, solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, nos informe el resultado del registro del sistema electrónico de asistencia y así mismo nos informe de los Diputados que solicitaron, que metieron -perdón- que enviaron justificante para no estar en esta sesión.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidenta informo al Pleno que la Presidencia con fundamento en el artículo 75, fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, autorizado las solicitudes de inasistencia presentadas por los Diputados Adriana Fuentes Téllez, Hever Quezada Flores, Pedro

Torres Estrada, Leticia Ortega Máynez, Maribel Hernández Martínez, Rubén Aguilar Jiménez y Alejandro Gloria González, quienes comunicaron con la debida oportunidad a esta instancia la imposibilidad de asistir a la presente sesión, por atender asuntos propios de su encargo.

Así mismo fue autorizada la solicitud de inasistencia del Diputado Israel Fierro Terrazas, por motivos de salud.

Informo a la Presidencia solicitándole antes al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, si puede confirmar su asistencia, por favor en el sistema para informarle a la Diputada Presidenta, que nos encontramos 21 Diputados de los 33 que integramos esta Legislatura.

[Se justifica la inasistencia de las y los diputados Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Leticia Ortega Máynez (MORENA) y Israel Fierro Terrazas (P.E.S.). Se incorporan en el transcurso de la sesión las y los legisladores Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Por lo tanto se declara la existencia del Quórum para la Sesión, del día veinti... veinte de febrero del año 2018, instalados en el Recinto Oficial del Poder Legislativo por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez.

5.

VOTACIÓN ORDEN DEL DÍA

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Diputadas y Diputados, con el propósito de dar cumplimiento a lo que dispone en el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico, incorporada en cada una de sus curules, de lo contrario su voto no quedara registrado.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación respecto al contenido del orden del día e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Con su permiso Diputada Presidenta.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto al contenido del orden del día leído por la Diputada Presidenta, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[13 no registrados, de los legisladores: Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto

Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los últimos ocho con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron veinte votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, un voto no registrado de los veintiún diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprueba el Orden del día.

6.

ACTA NÚMERO 152

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, verifique si existe alguna objeción, en cuanto al contenido del acta de sesión celebrada el día 15 de febrero del presente año, la cual con toda oportunidad, fue distribuida a las señoras y señores legisladores y en caso de no haber objeción se proceda a la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: Con gusto, Diputada Presidenta.

Por... Con su permiso, Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Diputados, en primer término si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada, el día 15 de febrero del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente, favor de manifestarlo.

[No se registra manifestación alguna de parte de los legisladores].

Informo a la Diputada Presidenta, que ninguna y ninguno de los legisladores han manifestado

objección alguna en cuanto al contenido del acta.

En consecuencia de lo anterior les pregunto: Diputadas y diputados, respecto del contenido del acta de la sesión celebrada el día 15 de febrero del año en curso, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla.

A efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Lilitiana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[14 no registrados de los legisladores René Frías Bencomo (P.N.A.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria

González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los últimos ocho con inasistencia justificada.]

Si todos los Diputados han emitido su voto, solicito a... al sistema de cómputo, favor de cerrar la votación.

Informo a la Diputada Presidencia que se han manifestado 19 votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, y tres votos no registrados de los veintidós diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Se aprub... se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 15 de febrero del año en curso.

[Texto del Acta aprobada]:

[ACTA NÚMERO 152

Sesión Ordinaria del Segundo Período Ordinario de la Sexagésima Quinta Legislatura, dentro del segundo año de ejercicio constitucional, celebrada en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, el día 15 de febrero del año 2018.

Presidenta: Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez.

Primera Secretaria: Diputada Carmen Rocío González Alonso.

Segunda Secretaria: Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza.

Siendo las once horas con catorce minutos del día de la fecha, la Presidenta dio por iniciada la sesión.

Acto continuo, informa a las y los legisladores que se abre el sistema electrónico de asistencia, en el entendido de que se procederá con el desahogo de los trabajos de la sesión.

En seguida, la Presidenta da a conocer a las y los legisladores el orden del día bajo el cual habrá de desarrollarse la sesión:

I. Lista de asistencia.

II. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada el día 13 de febrero de año en curso.

III. Correspondencia recibida.

IV. Turnos de las iniciativas y demás documentos.

V. Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Justicia.

VI. Presentación de iniciativas de ley, decreto o punto de acuerdo, a cargo de:

1.- Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (La solicitará de urgente resolución).

2.- Diputado Pedro Torres Estrada, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

3.- Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (La solicitará de urgente resolución).

4.- Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, representante de Movimiento Ciudadano.

5.- Diputada Crystal Tovar Aragón, representante del Partido de la Revolución Democrática.

VII. Asuntos generales.

1.- Junta de Coordinación Política, en voz de la Diputada Crystal Tovar Aragón. (Posicionamiento).

Para continuar con el desahogo de la sesión, y con el objeto de verificar la existencia del quórum, la Primera Secretaria, por instrucción de la Presidenta, informa que se encuentran presentes 26 diputados.

Se ha autorizado la solicitud de inasistencia presentada por el Diputado Israel Fierro Terrazas (P.E.S.); así como la solicitud de la Diputada Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.) para su incorporación posterior al inicio de la sesión.

Las y los legisladores: Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), se incorporan en el transcurso de la sesión.

La Presidenta declara la existencia del quórum reglamentario, y manifiesta que todos los acuerdos que se tomen tendrán plena validez legal.

En seguida, les recuerda a las y los legisladores que con el

propósito de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, las votaciones deberán emitirse mediante el sistema de voto electrónico incorporado en cada una de las curules, de lo contrario no quedará registrado.

A solicitud de la Presidenta, la Segunda Secretaria somete a la consideración del Pleno el contenido del orden del día, el cual resultó aprobado por unanimidad al registrarse:

22 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

11 no registrados, de los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), este último con inasistencia justificada.

Posteriormente, la Primera Secretaria, a petición de la Presidenta, pregunta a las y los legisladores si existe alguna objeción en cuanto al contenido del acta de la sesión celebrada el día 13 de febrero del año en curso, la cual se hizo de su conocimiento oportunamente; al no registrarse objeción alguna, se somete a la consideración del Pleno, resultando aprobada al registrarse la siguiente votación:

26 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria

González (P.V.E.M.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).

7 no registrados, de los legisladores: Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.) e Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), este último con inasistencia justificada.

En seguida, por instrucción de la Presidenta, la Segunda Secretaria verifica que las y los legisladores tengan conocimiento de la correspondencia recibida por este Cuerpo Colegiado y de los turnos de las iniciativas y demás documentos. Al recibir la afirmativa por respuesta, la Presidencia instruye a la Secretaría para que se les otorgue el trámite respectivo, además de ratificar los turnos de las iniciativas.

Acto continuo, se procede a desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, para lo cual se concede el uso de la palabra:

1.- A la Comisión de Justicia, para presentar, en voz de la Diputada María Isela Torres Hernández, dictamen con carácter de decreto, mediante el cual se adiciona una fracción XIV al artículo 29 del Código Penal del Estado de Chihuahua, en materia de omisión de cuidados.

Al someterse a la consideración del Pleno el dictamen antes leído resulta aprobado por unanimidad al registrarse:

32 votos a favor, emitidos por las y los diputados: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez

(P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Pedro Torres Estrada (MORENA), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).

1 (uno) no registrado, del Diputado Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), quien cuenta con inasistencia justificada.

La Presidenta informa que se ha aprobado el dictamen antes leído, tanto en lo general como en lo particular, y solicita a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore la minuta correspondientes y la envíe a las instancias competentes.

En atención al siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de iniciativas, se concede el uso de la palabra en el siguiente orden:

1.- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien presenta una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin solicitar la comparecencia ante el Pleno del actual Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua, con la finalidad de que informe sobre los parámetros en los cuales se celebró un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, así como los alcances del mismo.

Para participar en este tema, se otorgó el uso de la palabra a las y los legisladores:

- El Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, manifiesta su inconformidad respecto al contenido de la iniciativa presentada.

Considera que se está poniendo en duda la capacidad de la población estudiantil universitaria, ya que se menciona que se

les está limitando a ejercer sus derechos y a emitir su voto por conveniencia; lo cual considera como un insulto a las alumnas y alumnos de estas instituciones.

Menciona que el Poder Ejecutivo Estatal tiene la facultad de suscribir convenios con las universidades para beneficio de las y los estudiantes, y no por ser este un año electoral se afectarían dichos beneficios; que debe quedar clara la responsabilidad que tiene el Estado para con la juventud, más allá de cualquier interés político electoral.

Dice no tener inconveniente en que la iniciativa se vote de urgente resolución, sin embargo, no está de acuerdo en aprobar el fondo del asunto, por carecer de todo sustento jurídico que pudiese justificar la comparecencia del Rector de la Universidad Autónoma de Chihuahua ante esta Soberanía.

- La Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien señala estar en desacuerdo en que se limite la facultad que tienen como diputados de solicitar información sea cual sea el organismo o el funcionario que está ejerciendo dinero público.

Menciona que llama su atención el tiempo que se toman los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en investigar y preparar sus argumentos en contra de lo que ella presenta ante el Pleno.

Retira su petición de que su iniciativa sea votada de urgente resolución y aclara que no está en contra de que a los estudiantes se les dé el apoyo, porque además fue un compromiso del Gobernador, lo que es motivo de preocupación es cómo se va a resolver la problemática respecto al presupuesto para estas instituciones en años posteriores.

- La Diputada Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), para precisar que existe un acuerdo en la Mesa Directiva, para que se den a conocer un día antes los asuntos que serán presentados en la sesión, lo que les permite informarse y trabajar sobre los mismos antes de la sesión.

Agrega que Gobierno del Estado está cumpliendo con el compromiso de apoyar la educación y eso debía de ser reconocido y apuntalado por los partidos de oposición y no estar denunciando que son asuntos político partidistas.

- Nuevamente el Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien comenta que conoció del presente asunto desde el día anterior, y tiene derecho de expresar sus ideas ante el Pleno; además considera que no se debería de estar

polemizando con este tema y dándosele un carácter político electoral, que no tiene, además de haber sido firmado dicho convenio desde el pasado mes de enero.

Aclara que no está en contra de que se transparente el tema de los recursos que serán utilizados, y que esto se puede hacer a través de la Auditoría Superior de la Federación, e insiste en que este Congreso del Estado no tiene esa facultad, ya que es una universidad es autónoma y cuenta con su propio órgano de gobierno que es el Consejo Universitario e informa que si se quiere conocer del alcance de este asunto, se puede investigar a través de los Secretarios de Hacienda o de Educación o incluso con el mismo Rector, pero pueden extralimitarse en sus facultades.

- La Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien se manifiesta a favor de apoyar a las y los estudiantes de esta mencionada universidad y considera que existen más instituciones educativas en el Estado, que también requieren este tipo de apoyo para sus estudiantes.

Aclara además que cada universidad es autónoma y dentro de su forma de trabajo define el monto de las cuotas de inscripción que se cobrarán, por lo que sugiere que el Poder Ejecutivo Estatal debería de ser incluyente y extender este tipo de convenios a otras Universidades.

- El Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien considera que si existe la duda respecto a que este proyecto gubernamental se convierta en una moneda de cambio para vender y comprar votos, el Congreso del Estado sí tiene derecho de intervenir solicitando las comparecencias que sean necesarias.

Propone que la iniciativa presentada sea turnada a comisiones y se manifestó a favor de que se cite al mencionado funcionario a través de la Comisión de Educación de este Cuerpo Colegiado, para que informe a este respecto a fin de evitar la compra de votos.

- El Diputado Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), quien menciona que no existe ningún indicio de que la Universidad Autónoma de Chihuahua esté comprando votos, que no se debe estar especulando, ya que estas son interpretaciones y opiniones personales y en base a estas, no se puede caer en la irresponsabilidad de citar a comparecer a algún funcionario.

La Presidenta declara que iniciativa de mérito se turnará, en

su oportunidad, a la Comisión correspondiente.

2.- Al Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), quien antes de dar lectura a su iniciativa, sugiere, en referencia a las campañas políticas, a las y los estudiantes y a todos los ciudadanos que tomen todo lo que les den, y que piensen bien a quién le dan su voto. En seguida presenta, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar diversos artículos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para la protección de los menores de edad víctimas indirectas del feminicidio.

3.- A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), quien da lectura a una iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de instar al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías de Gobernación y de Desarrollo Social, para que se destinen y apliquen los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos 2018, en el rubro de migrantes, y del Fondo de Apoyo a Migrantes para la salvaguarda de los migrantes que son regresados por Estados Unidos, a territorio mexicano. Que se establezca una política activa que les garantice apoyo alimentario y de salud, así como que se establezcan albergues que los resguarden de las inclemencias del clima y que se les de orientación sobre los programas estatales y federales que los protegen y las opciones que tienen para regresar a su Estado o país de origen. La solicita de urgente resolución.

Para participar sobre el tema, se concedió el uso de la palabra en el siguiente orden:

- Al Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya (PAN), quien dio lectura a un documento el cual contiene diversas propuestas, las cuales solicita se inserten a la iniciativa presentada, a fin de que el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, pueda apoyar la misma.

Informa respecto a los compromisos asumidos por el Gobierno del Estado, así como las políticas públicas implementadas en materia de protección de los sujetos sociales vulnerables y hace un recuento de las acciones y recursos destinados a atender y resolver problemas que afecten a las personas migrantes, así como la colaboración con asociaciones civiles hasta recorridos humanitarios en zonas de alta congregación de personas en tránsito.

Así mismo, propone que se someta a votación su moción de modificación a la iniciativa respectiva.

- A la Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), quien considera una falta de respeto para las y los diputados que preparan y presentan su iniciativa que se les estén condicionando los temas, inquietudes y percepciones que se expresan en tribuna.

Solicita que si no están de acuerdo con lo que se presenta que voten en contra y presenten sus propias propuestas.

- A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), para referir que los albergues que menciona el Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), pertenecen a asociaciones civiles, no al Gobierno del Estado; además de que éstos permanecen cerrados en periodos vacacionales.

Menciona que en diversos cruceros de la ciudad se encuentran personas migrantes, y cuestiona también al mencionado legislador respecto a los recorridos que menciona.

- Al Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), quien dice estar de acuerdo en la preocupación que existe respecto al tema de los migrantes, sin embargo, insiste en que se han realizado diversas acciones para el apoyo de estas personas por parte del Gobierno del Estado y considera importante que esto sea incluido en la mencionada iniciativa.

- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien dice que no se cambiará nada del contenido de la iniciativa de referencia. Informa que se retira la moción de que el asunto sea votado de urgente resolución, y solicita que se turne a la comisión correspondiente tal y como fue presentada.

- Al Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.A.N.), quien propone que se agreguen a la iniciativa los comentarios realizados en esta sesión para la elaboración y análisis del correspondiente dictamen.

Comenta que este asunto no se trata nada más de darle apoyo o limosna a estas personas, sino que es un asunto de carácter más general y se deben establecer programas y tomar medidas para la protección de las y los migrantes que regresan de Estados Unidos. - Al Diputado Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), quien solicita que el posicionamiento que él presenta se envíe también a comisiones.

- A la Diputada Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), quien comenta que los diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional tienen derecho a expresar sus puntos de vista respecto de las iniciativas que se presentan ante este Pleno;

así como aportar información si así lo consideran conveniente.

- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien aclara que los posicionamientos presentados no son turnados a comisiones, sino únicamente las iniciativas.

- A la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), quien está de acuerdo en que esta iniciativa no se vote de urgente resolución, que se turne a comisiones, pero en los mismos términos en que fue presentada.

La Presidenta declara que iniciativa de mérito se turnará, en su oportunidad, a la Comisión correspondiente

4.- Al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para crear el Título Noveno, relativo al Sistema de Consulta Remota; así como iniciativa ante el Congreso de la Unión, para modificar diversos artículos del Código de Procedimientos Familiares y del Nuevo Código de Procedimientos Civiles o los que resulten en la Codificación Nacional que se expida.

5.- A la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), quien presenta una iniciativa con carácter de decreto, a fin de adicionar un cuarto párrafo al artículo 15-A de la Ley Estatal de Educación, en materia de Beca Salario.

La Presidenta informa que recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite correspondiente.

Continuando con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de asuntos generales, se concede el uso de la palabra a la Diputada Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), quien en representación de la Junta de Coordinación Política, da lectura a un posicionamiento en relación con las declaraciones realizadas por el aspirante a integrar el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, Ciudadano Joaquín Treviño Dávila, y hace llamado a la Comisión de Selección para que tome con seriedad su papel y rectifique sus decisiones destituyendo a la persona en mención.

Para participar en este asunto, se concedió el uso de la voz en el siguiente orden:

- El Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien señala que así como el Pleno de este Congreso tiene la facultad de hacer nombramiento de personas, también la tiene de revocar dichos nombramientos, considera que es urgente corregir ese error.

Considera que este Pleno debe rechazar la decisión de la Comisión seleccionadora, que antes se nombró y solicitarles una nueva propuesta, así como que se ponga más cuidado en la misma y si es necesario se cambie el procedimiento.

- A la Diputada Leticia Ortega Máynez (MORENA), quien informa que la Fracción Parlamentaria de MORENA pretendió formar parte de esta comisión seleccionadora, sin embargo, fue excluida.

Se suma a los reclamos manifestados y exige la destitución inmediata del mencionado funcionario, ya que por sus lamentables declaraciones considera que no cumple con los principios de imparcialidad, honorabilidad, objetividad y certeza que permitan el riguroso cumplimiento de los Derechos Humanos.

- El Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C), para aclarar que la Comisión de Selección la aprobó por este Congreso del Estado y fue la encargada, de manera libre y autónoma, de hacer la designación de esta persona, la cual se le está rechazando.

Manifiesta estar de acuerdo con las observaciones realizadas a este respecto y refiere que la persona que sea designada para ocupar este cargo debe de tener la suficiente capacidad para hacer a un lado cualquier tema superficial o subjetivo, además de contar con los conocimientos técnicos para poder desarrollar ese cargo.

- El Diputado Pedro Torres Estrada (MORENA), quien hace algunas observaciones respecto a la integración de la mencionada comisión, ya que la misma quedó integrada por cinco personas, de las cuales tres pertenecen a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, y recordó que los principales actos de corrupción tienen que ver con los contratos de obra pública.

Además, menciona que esta comisión seleccionadora y este comité deben tener una representatividad amplia de la sociedad, y se está concentrando gran parte de esta responsabilidad en un grupo pequeño y con intereses marcados como es una Cámara de la Industria de la Construcción. Por este motivo, considera que se debe de reconsiderar -incluso- la integración de esa comisión seleccionadora.

- Al Diputado Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), para aclarar que se están tratando dos temas diferentes como lo son el de

la corrupción y el de la expedición de la Ley de Participación Ciudadana, e informó que se ha estado trabajando al interior de la comisión en la elaboración de la misma.

- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien hace algunas denuncias respecto al funcionario mencionado, por su forma de expresarse respecto al tema de los matrimonios igualitarios, el cual es un asunto que el Congreso del Estado está obligado en legislar. Señala, además, la falta de respeto que tiene a los Congresos de los Estados e informa que esta persona cuenta con varias quejas ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- Al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), quien primeramente, dijo que las y los legisladores tienen derecho a manifestar sus opiniones.

Informa, además que este Congreso, a través de una Comisión Especial Anticorrupción, llevó un proceso público, transparente, pulcro para elegir a esta Comisión de Selección, con la colaboración de organizaciones de la sociedad civil, académicos, cámaras, barras y colegios, cada una de las reuniones y cada una de las acciones que tomó esta Comisión Especial Anticorrupción, fue comunicada a todas las diputadas y los diputados.

Coincide en que las declaraciones realizadas por el señor Joaquín Treviño Dávila, son inaceptables, insultantes, ofensivas y discriminatorias y que espera que sea el mismo funcionario quien desista de este encargo, de no ser así la Comisión de Selección tendrá que rectificar o, en su caso, este Congreso tendrá que proceder en los términos legales que competen.

- Al Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien señala que hubo fallas en el proceso de selección que se ha mencionado, denuncia que existen muchos problemas de corrupción en este país y que deben de revisarse los procedimientos realizados. Rechaza la selección del funcionario en mención, y considera que se debe revisar a los demás funcionarios elegidos, para evitar que este problema se siga dando.

- A la Diputada María Isela Torres Hernández (P.R.I.), quien menciona que las y los legisladores tienen facultad de expresar sus comentarios y lamenta que hay quienes no respetan este derecho y que en el ejercicio de esta facultad sean catalogados como oportunistas.

- A la Diputada Leticia Ortega Máñez (MORENA), quien hizo algunas aclaraciones respecto a la relación existente entre la creación de la comisión de participación ciudadana para apuntalar y sostener todo lo que tiene que ver con el Sistema Anticorrupción y que los ciudadanos tienen derecho a participar en estos asuntos.

Aclara también que no se considera oportunista por el hecho de estar dialogando y debatiendo acerca del proceso realizado el cual no fue el adecuado; solicitando, además, que se retome el proceso y se destituya al mencionado funcionario.

- Al Diputado Hever Quezada Flores (P.V.E.M.), quien considera que el tema ha sido desviado, que lo que compete en ese momento es la destitución inmediata del ciudadano Joaquín Treviño Dávila, por las expresiones que en una entrevista donde estaba él expresando porqué debía ser integrante del Comité de Participación Ciudadana. Señala que no se deben buscar culpables, sino tomar la responsabilidad que le toca a cada uno de las y los legisladores y rectificar el tema.

- Al Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), quien insiste que el funcionario mencionado no ha sido nombrado aún y que solamente se debe rechazar la propuesta presentada.

Considera que el proceso de selección debe ser revisado, para evitar actos de corrupción que pudieran estarse generando. Por lo que propone que se rechace la integración del ciudadano Joaquín Treviño Dávila y se posponga también el nombramiento del resto de los integrantes de dicha comisión hasta que se realice una nueva investigación.

- Al Diputado Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), para aclarar que al expresar que no seamos oportunistas, no se refería a nadie en particular, y que solamente era una recomendación.

La Presidenta le solicita al Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), que haga entrega de su propuesta por escrito, a lo que el referido diputado aclara que únicamente está solicitando que se revise todo el procedimiento, incluyendo a todas las personas.

La Presidenta instruye que se transcriba el Diario de los Debates en lo relativo a la intervención del Diputado Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), y se envíe a la Comisión de Selección.

La Presidenta informa que recibe los asuntos planteados y se les otorgará el trámite correspondiente.

Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, la Presidenta cita a las y los diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura a la próxima sesión la cual se llevará a cabo el día martes 20 de febrero del año en curso, a las once horas, en el Recinto Oficial de este Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo sesión ordinaria del Primer Período Ordinario de Sesiones.

Siendo las trece horas con cuarenta minutos del día de la fecha, se levanta la sesión.

Presidenta, Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez; Primera Secretaria, Dip. Carmen Rocío González Alonso; Segunda Secretaria, Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza].

7.

**CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Y ENVIADA
TURNOS DE LAS INICIATIVAS**

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del siguiente punto del orden del día, solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso, verifique si las y los legisladores han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos e iniciativas y demás documentos recibidos.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.-P.A.N.: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los Legisladores, si todos han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos, favor de expresarlo levantando la mano.

[Levantando la mano, los legisladores indican contar con los documentos referidos].

Informo a la Presidencia que las y los diputados han tenido conocimiento de la correspondencia recibida y enviada por este Cuerpo Colegiado, así como de los turnos de las iniciativas y documentos recibidos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito se sirva otorgarle el trámite respectivo a la correspondencia.

Así mismo, esta Presidencia ratifica los turnos de los asuntos enlistados.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.-P.A.N.: Diputada Presidenta.

[CORRESPONDENCIA]:

[20 de febrero de 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

A) Gobierno Federal

1. Oficio No. SELAP/300/261/18, que envía el Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos de la Secretaría de Gobernación, remitiendo original del similar número 113.2018.DGVP.096, suscrito por el Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0245/2017 I P.O., por el que se exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor, a que se aboque a la investigación y defensa de los intereses de las víctimas de hechos que pueden ser constitutivos de delito de fraude en la que aparece como medio una empresa que utiliza como nombre comercial Mi Crédito Mexicano.

Informando que la Procuraduría Federal del Consumidor, a través de las Unidades Administrativas, Delegaciones y Subdelegaciones del Estado de Chihuahua, ha llevado acciones derivadas de la presentación de diversas quejas contra el proveedor "Mi Crédito Mexicano", cuya razón social es Transational Enterprises of México S. de R.L. de C.V., destacando las quejas que se han presentado, así como las que se encuentran en trámite y las visitas realizadas; asimismo menciona que la PROFECO realiza el proyecto de denuncia para ser presentada ante la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a fin de proteger y salvaguardar los derechos de los consumidores.

B) Gobierno del Estado

2. Oficio No. FGE/0264/2018, que envía el Fiscal General del Estado de Chihuahua, dando respuesta al Acuerdo No. LXV/URGEN/0341/2018 II P.O., en el que se le exhorta, para que se active el Programa de Auxiliares Viales, reinstalándose a las personas adultas mayores beneficiarias del mismo en

sus puestos y se les restituya el pago correspondiente.

Informando que el Programa de Auxiliares Viales, se diseñó para generar un apoyo a adultos mayores, sin contar con reglas de operación; así mismo señala que esa Fiscalía General no cuenta con atribuciones para operar programas sociales, por ello se resolvió canalizar a las personas adheridas al citado programa, para que fueran atendidas por la Secretaría de Desarrollo Social y se les incluyera en los programas que opera, por lo que corresponde a dicha Secretaría darle continuidad a la atención de los 52 adultos mayores que se encontraban como beneficiarios.

C) Municipios

3. Quinto Informe Trimestral que envía la Sindicatura del Municipio de Ascensión, Chih., correspondiente al periodo octubre-diciembre de 2017.

CORRESPONDENCIA ENVIADA

1. Oficio No. 710/18 II P.O. AL-PLeg, enviado el 13 de febrero de 2018, remitido al Ejecutivo Estatal, relativo al Decreto No. LXV/EXLEY/0721/2018 II P.O., por el que se expide la Ley de Prestaciones de Servicios Inmobiliarios del Estado de Chihuahua; y se reforma el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, en esa materia.

2. Oficios No. 713-1/18 al 713-31/18 II P.O. AL-PLeg, enviados el 12 de febrero de 2018, dirigidos a los Presidentes de los H. Congresos de los Estados, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0338/2018 II P.O., por el que se exhorta al H. Congreso de la Unión, a través de la Cámara de Diputados, a que exija la comparecencia del Secretario de Hacienda y Crédito Público, para que explique los lineamientos para la distribución de los recursos comprendidos en el Ramo 23, y tenga a bien enviar un informe a este H. Congreso, con las conclusiones de dicha comparecencia.

3. Oficios No. 714-1/18 y 714-2/18 II P.O. AL-PLeg, enviados el 13 de febrero de 2018, dirigidos al Secretario de Gobernación Federal y al Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0339/2018 II P.O., por el que se le solicita a la Secretaría de Gobernación, tenga a bien aplicar el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el Estado de Chihuahua, o bien, asesorar a esta Entidad Federativa en el proceso

correspondiente que se requiera para ser beneficiaria de tal mecanismo.

4. Oficio No. 715/18 II P.O. AL-PLeg, enviado el 13 de febrero de 2018, dirigido al Ejecutivo Estatal, relativo al Acuerdo No. LXV/URGEN/0340/2018 II P.O., por el que se le exhorta para que intervenga mediante las acciones e instancias que considere pertinentes, ante la Secretaría de Educación y Deporte, para que se proceda a impedir el proyecto que ha manifestado públicamente su titular, respecto al cierre de escuelas del turno vespertino de sostenimiento público, tanto de educación básica como de educación media superior.

5. Oficios No. 716-1/18 y 716-2/18 II P.O. AL-PLeg, enviados el 13 de febrero de 2018, dirigidos al Fiscal General y al Director de la División de Vialidad y Tránsito, ambos del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0341/2018 II P.O., por el que se les exhorta para que se active el Programa de Auxiliares Viales, reinstalándose a las personas adultas mayores beneficiarias del mismo en sus puestos y se les restituya el pago correspondiente.

6. Oficios No. 717-1/18 y 717-2/18 II P.O. AL-PLeg, enviados el 13 de febrero de 2018, dirigidos al Ejecutivo Estatal y al Secretario de Desarrollo Rural del Estado, respectivamente, relativos al Acuerdo No. LXV/URGEN/0342/2018 II P.O., por el que se les exhorta a fin de que, en uso de sus facultades, se realicen las acciones necesarias para garantizar la protección del precio del frijol con el propósito de que sea una actividad costeable para los productores.

7. Oficio No. 718/18 II P.O. AL-PLeg, enviado el 15 de febrero de 2018, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, relativo al Decreto No. LXV/RFDEC/0719/2018 II P.O., por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Decreto No. LXV/EXLEY/0462/2017 I P.O., por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua].

[TURNOS A COMISIONES].

[20 de febrero de 2018

1. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada María Isela Torres Hernández (PRI), a efecto de solicitar la comparecencia ante el Pleno, del actual Rector de la

Universidad Autónoma de Chihuahua, con la finalidad de que informe sobre los términos en los que se celebró el convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, mediante el cual se redujo la cuota de inscripción en la citada Universidad, así como los alcances del mismo, y tenga a bien transparentar los recursos utilizados durante su participación en la "Caravana por la Dignidad, Unidos con Valor".

Se turna a la Junta de Coordinación Política.

2. Iniciativa con carácter de decreto, que presentan los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena (MORENA), a fin de reformar diversos artículos del Código Penal del Estado de Chihuahua, para la protección de los menores de edad víctimas indirectas del feminicidio.

Se turna a la Comisión de Justicia.

3. Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que presenta la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya (PRI), a fin de instar al Ejecutivo Estatal, a través de las Secretarías General de Gobierno y de Desarrollo Social, para que se destinen y apliquen los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos 2018, en el rubro de migrantes, y del Fondo de Apoyo a Migrantes, para la salvaguarda de los migrantes que son regresados por Estados Unidos, a territorio mexicano.

Se turna a la Comisión de Participación Ciudadana.

4. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta el Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (MC), a fin de reformar la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, para crear el Título Noveno, relativo al Sistema de Consulta Remota; así como iniciativa ante el Congreso de la Unión, para modificar diversos artículos del Código de Procedimientos Familiares y del Nuevo Código de Procedimientos Civiles.

Se turna a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5. Iniciativa con carácter de decreto, que presenta la Diputada Crystal Tovar Aragón (PRD), a fin de adicionar un cuarto párrafo al artículo 15-A de la Ley Estatal de Educación, en materia de Beca Salario.

Se turna a las Comisiones Unidas de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública y de Educación y Cultura.

6. Iniciativa con carácter de decreto, que remite el H.

Ayuntamiento de Rosales, por conducto del Lic. Miguel Omar Ortega Becerra, en su carácter de representante del citado Ayuntamiento, a fin de derogar el Decreto No. 332/2013 I P.O., por el que se autoriza el nuevo límite de centro de población de Ciudad Delicias, Chihuahua, con la superficie de 15,052-85-52.423 Hectáreas.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento del Federalismo.

7. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre), del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, Instituto de Innovación y Competitividad, Universidad Tecnológica Paso del Norte, Universidad Tecnológica de Chihuahua y de la Universidad Autónoma de Chihuahua, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

8. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre- diciembre) y anual, del DIF Municipal de López y cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual del Municipio de López, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

9. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre- diciembre) y Cuenta Pública Anual, del Municipio de Hidalgo del Parral; así como cuarto trimestre e informe financiero anual del Instituto Municipal de la Cultura Física y Deporte, Instituto Municipal de la Juventud, Centro de Atención y Prevención Psicológica para las Familias y DIF Municipal de Hidalgo del Parral, todos del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

10. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y Cuenta Pública Anual, del Municipio de Aldama, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

11. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre- diciembre) y anual, del DIF Municipal de Ascensión; cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual del Municipio de Ascensión, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

12. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre

(octubre-diciembre) y anual, del DIF Municipal de Batopilas; cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual del Municipio de Batopilas, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

13. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y anual, del DIF Municipal de Bocoyna; cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual del Municipio Bocoyna, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

14. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre), de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Casas Grandes; y cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual del Municipio de Casas Grandes, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

15. Informe financiero correspondiente al cuarto trimestre (octubre-diciembre), de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

16. Cuenta Pública Anual del Municipio de Chínipas, del ejercicio fiscal 2017.

Se turna a la Comisión de Fiscalización.

17. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre), y Cuenta Pública Anual del Municipio de Coronado, ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización.

18. Informes financieros correspondientes al cuarto trimestre (octubre-diciembre) y anual, del DIF Municipal de Coyame del Sotol; y cuarto trimestre y Cuenta Pública Anual del Municipio de Coyame del Sotol, del ejercicio fiscal 2017.

Se turnan a la Comisión de Fiscalización].

8.

PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Para desahogar el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes se concede al uso de la palabra

al diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, para que en representación de la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, dé lectura al primer dictamen que han preparado.

Diputado de la Torre, usted pudiera leer el dictamen.

¿Es otro?

Pero es de la misma comisión, si pudiera leer el segundo dictamen de la Comisión en lo que llega el Diputado Malaxechevarría.

Aviéntese los dos si los trae, aviéntese los dos.

- El C. Dip. Miguel Francisco la Torre Sáenz.- P.A.N: Con su permiso, Señora Presidenta.

Honorable Congreso del Estado

La Comisión, Segunda de Gobernación y pustos [Puntos] Constitucionales con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica; así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos Ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, mediante... en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha veintidós del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, se recibe la Minuta Proyecto de Decreto, que envía la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, por el que se reforma el ar... el Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Político Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación... de la Federación en fecha 10 de febrero de 2014.

La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del

Poder Legislativo, el día veintiséis de diciembre del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

La exposición de motivos de la Minuta en comento, se sustenta en lo siguiente:

Solicito a la Presidencia con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Judicial -digo perdón- del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura parcial del presente dictamen, para presentar un resumen del mismo dejando integra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Con gusto, Diputado.

- El C. Dip. Miguel Francisco la Torre Sáenz.- P.A.N: La Minuta en comento tiene como propósito modificar el artículo décimo sexto transitorio del Decreto expedido el 10 de febrero del 2014 en materia político electoral, a fin de eliminar la designación por ministerio constitucional de quien será el titular de la Fiscalía General de la República, es decir, actualmente se establece que el Procurador General de la República que se encuentre en funciones quedará designado por virtud del Decreto Constitucional como Fiscal General de la República por el tiempo que establece el artículo 102, Apartado A de esta Constitución, el cual determina que será de 9 años.

En ese sentido, tras el análisis de las propuestas que se dieron para la conformación de la Minuta que se nos turna, destaca a través de la reforma que contiene y que pretende modificar el procedimiento de designación del Fiscal General de la República, anteriormente directamente a quien ocupara ese... en ese momento el puesto de Procurador General de la República, para establecer que una vez realizada la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la

Fiscalía General de la República, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento constitucional para la designación del Fiscal General de la República, precisando que si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

En síntesis esta Minuta atiende a cabalidad las intenciones de los distitos... de los distintos iniciadores de la modificación del régimen transitorio de la designación de la persona en quien vaya recaer la calidad de primer titular de la Fiscalía General de la República, al abrir la posibilidad de que todas las personas, incluyendo a quien sea el titular de la Procuraduría que reúnan los requisitos de ile... de elegibilidad previstos por la Constitución General de la República, puedan acceder al procedimiento de designación.

Por lo anteriormente expuesto, las diputadas y diputados Integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, el siguiente proyecto de

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el proyecto de decreto remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Político Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de febrero del 2014, como a continuación se señala:

PROYECTO DE DECRETO

Por el que se reforma el Artículo Decimosexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero

de 2014.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el actual segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo, pasando el actual segundo a ser tercero, al artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar como sigue:

T R A N S I T O R I O S

DÉCIMO SEXTO.- Una vez realizada la declaratoria que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo primero de este artículo, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General de la República.

T R A N S I T O R I O

DE LA MINUTA

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, al Honorable Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Federal, por

conducto de la Cámara de Senadores, remitente del Proyecto de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, en reunión de fecha quince de febrero del dos mil dieciocho.

Es tanto... Es cuanto, Señora Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO

P R E S E N T E.-

La Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64, fracción XLIX, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos de Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen mediante, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintidós del mes de diciembre del año dos mil diecisiete se recibe la Minuta Proyecto de Decreto, que envía la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, por el que se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política-Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de febrero de 2014.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintiséis de diciembre del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a los integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Minuta en comento, se sustenta en lo siguiente:

1. El 28 de noviembre de 2016, el C. Lic. Enrique Peña Nieto, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, presentó la Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014.

2. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 28 de abril de 2017, el Diputado Marco Antonio Aguilar Yunes, presentó la iniciativa que reforma y deroga los artículos 76 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Por lo que, la Mesa Directiva determinó turnar dicha iniciativa a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputado para su dictamen.

3. En la sesión del 12 de septiembre de 2017, se presentó en la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 10 de febrero de 2014, en relación con la Fiscalía General de la República, suscrita por los integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Encuentro Social.

En esa misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que la iniciativa fuese turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

4. En la sesión del 12 de septiembre de 2017, se presentó en la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En esa misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que la iniciativa fuese turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

5. En la sesión del 12 de septiembre de 2017, se presentó en la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo, recorriéndose el subsecuente y se reforma el tercer párrafo, antes párrafo segundo, del artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado el 10 de febrero de 2014, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En esa misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que la iniciativa fuese turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis, estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

6. En la sesión del 12 de septiembre de 2017, se presentó en la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 76 y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, con el objeto de establecer la inmediata entrada en vigor de la reforma por la que se crea la Fiscalía General de la República, suprimir la disposición que designa al Procurador General de la República, por ministerio constitucional, como titular de la Fiscalía General, y dotar de mayor independencia a las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y combate a la corrupción, a cargo del Diputado Omar Ortega Álvarez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

En esa misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que la iniciativa fuese turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales para su análisis y estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

7. La Cámara de Diputados aprobó en sesión del 5 de diciembre del 2017, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política- electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2014, por

360 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

8. En la sesión del 6 de diciembre del 2017 la Cámara de Senadores recibió de la Cámara de Diputados la Minuta con proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo segundo, recorriéndose el subsecuente y se reforma el párrafo tercero, antes párrafo segundo, del artículo Décimo Sexto Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 10 de febrero de 2014, en relación con la designación del titular de la Fiscalía General de la República.

En esa misma fecha, la Mesa Directiva determinó turnar la Minuta a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales; de Gobernación; de Reforma del Estado; de Estudios Legislativos, Primera; y de Estudios Legislativos, Segunda, a fin de que realizaran el estudio, análisis y dictamen correspondiente.

9. Con objeto de formular el presente dictamen, los integrantes de las Comisiones Unidas intercambiaron impresiones sobre el antecedente, objetivo y alcance de la propuesta de reforma constitucional, a fin de pronunciarse y poder llevar a cabo la elaboración del correspondiente proyecto de dictamen.

10. En ese sentido, la Cámara de Senadores, aprobó por 73 votos a favor, 4 en contra y 13 abstenciones, el Dictamen recaído a la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de febrero de 2014.

11. La Minuta de referencia fue recibida por este Congreso del Estado en Sesión Ordinaria celebrada el 15 de enero del 2018, siendo turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, para efecto de su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente.

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Minuta en comento, los Diputados y Diputadas que integramos la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, formulamos las siguientes:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Minuta en comento tiene como propósito modificar el artículo décimo sexto transitorio del Decreto expedido el 10 de febrero de 2014 en materia política-electoral, a fin de eliminar la designación por ministerio constitucional de quien será el titular de la Fiscalía General de la República, es decir, actualmente se establece que el Procurador General de la República que se encuentre en funciones quedará designado por virtud del Decreto constitucional como Fiscal General de la República por el tiempo que establece el artículo 102, Apartado A de esta Constitución, el cual determina que será de 9 años.

III.- En ese sentido, tras el análisis de las propuestas que se dieron para la conformación de la Minuta que se nos turna, destaca a través de la reforma que contiene y que pretende modificar el procedimiento de designación del Fiscal General de la República, anteriormente directamente a quien ocupara en ese momento el puesto de Procurador General de la República, para establecer que una vez realizada la declaratoria expresa de entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de la República, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento constitucional para la designación del Fiscal General de la República, precisando que si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

IV.- En síntesis esta Minuta atiende a cabalidad las intenciones de los distintos iniciadores de la modificación del régimen transitorio de la designación de la persona en quien vaya recaer la calidad de primer titular de la Fiscalía General de la República, al abrir la posibilidad de que todas las personas - incluyendo a quien sea el titular de la Procuraduría que reúnan los requisitos de elegibilidad previstos por la Constitución General de la República; puedan acceder al procedimiento de designación.

V.- Por lo anteriormente expuesto, las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

CONSIDERACIONES:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.-La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua aprueba, en todos sus términos, el Proyecto de Decreto remitido por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante oficio DGPL-1P3A.-6182.2, por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia Política-Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 10 de febrero de 2014, como a continuación se señala:

PROYECTO DE DECRETO: CD-LXIII-III-1P-299

POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO DECIMO SEXTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA-ELECTORAL”, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE FEBRERO DE 2014.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el actual segundo párrafo y se adiciona un segundo párrafo, pasando el actual segundo a ser tercero, al artículo Décimo Sexto Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, para quedar como sigue:

Transitorios

PRIMERO. - a DÉCIMO QUINTO. - ...

DÉCIMO SEXTO. - ...

Una vez realizada la declaratoria a que se refiere el párrafo anterior, la Cámara de Senadores iniciará de forma inmediata el procedimiento previsto en el Apartado A del artículo 102 de esta Constitución para la designación del Fiscal General de la República. Si la Cámara de Senadores no estuviere reunida, la Comisión Permanente la convocará inmediatamente a sesión extraordinaria.

El Procurador General de la República que se encuentre en funciones al momento de expedirse la declaratoria a que se refiere el párrafo primero de este artículo, continuará en su encargo hasta en tanto el Senado designe al Fiscal General

de la República.

DÉCIMO SÉPTIMO. - a VIGÉSIMO PRIMERO. - ...

TRANSITORIO DE LA MINUTA

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Decreto, aprobado por esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, al H. Congreso de la Unión, en los términos del artículo 135 de la Constitución Federal, por conducto de la Cámara de Senadores, remitente del Proyecto de Decreto.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los ____ días del mes mayo del año dos mil dieciocho.

INTEGRANTES: FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO. DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, PRESIDENTA; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. FRANCISCO JAVIER MALAXECHEVARRIA GONZÁLEZ, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL].

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del Dictamen antes leído para lo cual solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza, tome la votación e informe a la Presidencia.

- **La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A:** Con gusto, Presidenta.

Por instrucción... por instrucciones de la Presidencia, pregundo a las diputadas y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído por Diputado Miguel La Torre, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente de su pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[8 no registrados, de los legisladores: Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máyez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), todos con inasistencia justificada.]

Sí adelante, todavía está abierto el sistema de votación.

En este momento, cierra el sistema de voto electrónico.

Informo a la Presidencia que se han manifestado veinticinco votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, de los veinticinco diputados presentes.

[Texto íntegro del Decreto 726/2018 II P.O.]:

****PENDIENTE DE INSERTAR**)**

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba el dictamen, antes formulado en todos sus sentidos.

Para continuar, con el siguiente punto del orden del día, relativo a la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Malaxechevarría González, para que en representación de las Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, le de lectu... lectura al dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Francisco Javier Malaxecheverría González.- P.A.N.: Gracias, Presidenta.

Con su Permiso.

Honorable Congreso del Estado.

Presente.-

La Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política los... del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos de Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen mediante, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha doce de enero del año dos mil dieciocho se recibe la iniciativa con carácter de decreto, presentada por la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual propone adicionar un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, relativo a los periodos de sesiones, a fin de adecuar su contenido con el artículo 48 de la Constitución Política local.

[El Diputado Jorge Carlos Soto Prieto, en su calidad de Primer Vicepresidente, de conformidad con lo estipulado en la Ley

Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ocupa la Presidencia].

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta en lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, tal como se establece en su artículo primero tiene por objeto regular la estructura y el funcionamiento del Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Por lo cual es de vital importancia que la misma se encuentre armonizada con la Constitución local, en cumplimiento al principio de jerarquía de las normas, y en virtud de que esta última, establece y regula la organización, instalación, y funcionamiento del Congreso del Estado, así como las facultades del mismo, por lo cual la Ley Orgánica del Poder Legislativo debe ser acorde a lo establecido por la misma.

2. En virtud de ello cabe señalar que con fecha 18 de agosto de 2017, se aprobó por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, mediante Decreto número LXV/RFCNT/0374/2017 VIII, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 69 de fecha 30 de agosto de 2017, el cual entró en vigor el día de su publicación, entre otras reformas, la adición de un segundo párrafo al artículo 48 de la Constitución Política del Estado, estableciéndose:

ARTÍCULO 48.- En el año que se celebren elecciones ordinarias, el segundo periodo de

sesiones dará inicio el día primero de febrero y concluirá a más tardar el treinta de abril.

3. En relación con lo anterior, en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se establece que la legis... Legislatura tendrá para su ejercicio dos periodos ordinarios de sesiones cada año, iniciando el segundo de ellos el 01 de marzo y concluyendo a más tardar el 31 de mayo.

No contemplándose en la citada disposición lo señalado en la Constitución Política del Estado de Chihuahua en su artículo 48, adicionado mediante el Decreto señalado en el punto que antecede y el cual entra en vigor el 30 de agosto de 2017.

Adición que atiende a que por ser este un año en el que se celebran elecciones ordinarias, el segundo periodo... periodo ordinario de sesiones deberá comenzar el 01 de febrero y no así el 01 de marzo, debiendo concluir a más tardar el 30 de abril, y no hasta el 31 de mayo.

Lo anterior con el objeto de no entorpecer la labor legislativa en aquellos casos de reelección, por lo cual se recorre un mes el inicio y conclusión del segundo periodo ordinario, para posteriormente dejar un mes libre entre el final del periodo de sesiones y el inicio de las campañas electorales.

Recordemos que la reelección es un derecho del cual gozamos los servidores de elección popular, sin embargo la labor legislativa es una encomienda la cual debemos de realizar sin limitar los tiempos y sobre todo sin limitar nuestra atención.

4.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, los Diputados y Diputadas que integramos la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, formulado las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de dictamen legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente

asunto.

II.- La propuesta de mérito, propone armonizar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, especial... específicamente en lo establecido en el segundo párrafo al artículo 48 de la Constitución Política del Estado, respecto al inicio y cierre del Segundo Periodo... Periodo Ordinario de Sesiones de la Legislatura en año electoral.

III.- Derivado de la fundamentación legal invocada en la exposición de motivos de la iniciativa de marras que remite al artículo 48 de la Constitución local, que establece claramente que en año en que se celebren elecciones el Segundo Periodo de Sesiones dará inicio el día primero de febrero y concluirá a más tardar el treinta de abril, con la intención de que no afecten las campañas de reelección de diputados o diputadas el desempeño de las labores legislativas.

IV. Es el caso que precisamente este año dos mil dieciocho se llevarán a cabo elecciones tanto en el marco legal como en el federal, es por ello que los miembros integrantes de esta Comisión concordamos plenamente con la iniciadora en que resulta imperante realizar la adecuación anteriormente mencionada a la brevedad posible. Tanto es así que atendiendo al marco constitucional, esta Legislatura inició ya los trabajos del Segundo Periodo Ordinario en la fecha fijada en la Constitución local, aun y cuando la Ley Orgánica fija fechas diversas, obedeciendo al principio jerárquico constitucional. Pese a ello resulta a nuestro parecer indispensable la armonización de ambos ordenamientos para congruencia jurídica y administrativa.

V. En base a todo lo anterior... anterior, los miembros de esta Comisión Legislativa concordamos con el contenido de la iniciativa de marras, respecto a la necesidad de armonizar la Ley Orgánica del Poder Legislativo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de la fecha de inicio y conclusión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del

Honorable Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

CAPÍTULO II DE LOS PERÍODOS DE SESIONES

ARTÍCULO 28.- La Legislatura tendrá dos períodos ordinarios de sesiones cada año. El primero, iniciará el primer día del mes de septiembre y concluirá, a más tardar, el treinta y uno de diciembre; y, el segundo, iniciará el día primero de marzo y concluirá a más tardar el treinta y uno de mayo.

[Sale la Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza].

[La Diputada Laura Mónica Marín Franco ocupa la curul de la Segunda Secretaría de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias].

En el año que se celebren elecciones ordinarias, el segundo periodo de sesiones dará inicio el día primero de febrero y concluirá a más tardar el treinta de abril.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión Segunda de Gobernación

y Puntos Constitucionales, en reunión de fecha quince de noviembre de dos mil dieciocho.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-

La Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos de Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen mediante, elaborado con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha doce de enero del año dos mil dieciocho se recibe la Iniciativa con carácter de decreto, presentada por la Diputada Diana Karina Velázquez Ramírez, integrante del grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, mediante la cual propone adicionar un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, relativo a los periodos de sesiones, a fin de adecuar su contenido con el artículo 48 de la Constitución Política local.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

"La Ley Orgánica del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua, tal como se establece en su artículo primero tiene por objeto regular la estructura y el funcionamiento del Poder Legislativo, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Chihuahua.

Por lo cual es de vital importancia que la misma se encuentre armonizada con la Constitución Local, en cumplimiento al principio de jerarquía de las normas, y en virtud de que esta última, establece y regula la organización, instalación, y funcionamiento del Congreso del Estado, así como las facultades del mismo, por lo cual la Ley Orgánica del Poder Legislativo debe ser acorde a lo establecido por la misma.

2. En virtud de ello cabe señalar que con fecha 18 de agosto de 2017, se aprobó por el Pleno del H. Congreso del Estado de Chihuahua, mediante Decreto No. LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 69 de fecha 30 de agosto de 2017, el cual entró en vigor el día de su publicación, entre otras reformas, la adición de un segundo párrafo al artículo 48 de la Constitución Política del Estado, estableciéndose:

ARTÍCULO 48... En el año que se celebren elecciones ordinarias, el segundo periodo de sesiones dará inicio el día primero de febrero y concluirá a más tardar el treinta de abril.

3. En relación con lo anterior, en el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se establece que la Legislatura tendrá para su ejercicio dos periodos ordinarios de sesiones cada año, iniciando el segundo de ellos el 01 de marzo y concluyendo a más tardar el 31 de mayo.

No contemplándose en la citada disposición lo señalado en la Constitución Política del Estado en su artículo 48, adicionado mediante el Decreto señalado en el punto que antecede y el cual entro en vigor el 30 de agosto de 2017.

Adición que atiende a que por ser este un año en el que se celebran elecciones ordinarias, el segundo periodo ordinario de sesiones deberá comenzar el 01 de febrero y no así el 01 de marzo, debiendo concluir a más tardar el 30 de abril, y no hasta el 31 de mayo.

Lo anterior con el objeto de no entorpecer la labor legislativa en aquellos casos de reelección, por lo cual se recorre un mes el inicio y conclusión del segundo periodo ordinario, para posteriormente dejar un mes libre entre el final del periodo de sesiones y el inicio de las campañas electorales.

Recordemos que la reelección es un derecho del cual gozamos los servidores de elección popular, sin embargo la labor legislativa es una encomienda la cual debemos de realizar sin

limitar los tiempos y sobre todo sin limitar nuestra atención”

IV.-Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, los Diputados y Diputadas que integramos la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La propuesta de mérito, propone armonizar la Ley Orgánica del Poder Legislativo, específicamente en lo establecido en el segundo párrafo al artículo 48 de la Constitución Política del Estado, respecto al inicio y cierre del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Legislatura en año electoral.

III.- Derivado de la fundamentación legal invocada en la exposición de motivos de la Iniciativa de marras que remite al artículo 48 de la Constitución Local, que establece claramente que en año en que se celebren elecciones el Segundo Periodo de Sesiones dará inicio el día primero de febrero y concluirá a más tardar el treinta de abril, con la intención de que no afecten las campañas de reelección de Diputados o Diputadas el desempeño de las labores legislativas.

IV. Es el caso que precisamente este año dos mil dieciocho se celebrarán llevaran a cabo elecciones tanto en el marco local como en el federal, es por ello que los miembros integrantes de esta Comisión concordamos plenamente con la Iniciadora en que resulta imperante realizar la adecuación anteriormente mencionada a la brevedad posible. Tanto es así que atendiendo al mandato constitucional, esta Legislatura Inició ya los trabajos del Segundo Periodo Ordinario en la fecha fijada en la Constitución Local, aun y cuando la Ley Orgánica fija fechas diversas, obedeciendo al principio jerárquico constitucional. Pese a ello resulta a nuestro parecer indispensable la armonización de ambos ordenamientos por congruencia jurídica y administrativa.

V. En base a todo lo anterior, los miembros de esta Comisión Legislativa concordamos con el contenido de la Iniciativa de marras, respecto a la necesidad de armonizar la Ley Orgánica del Poder Legislativo a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia de la fecha de inicio

y conclusión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Honorable Congreso del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, las Diputadas y Diputados Integrantes de la Comisión Segunda de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo al artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

**CAPÍTULO II
DE LOS PERÍODOS DE SESIONES**

ARTÍCULO 28. La Legislatura tendrá dos períodos ordinarios de sesiones cada año. El primero, iniciará el primer día del mes de septiembre y concluirá, a más tardar, el treinta y uno de diciembre; y, el segundo, iniciará el día primero de marzo y concluirá a más tardar el treinta y uno de mayo.

En el año que se celebren elecciones ordinarias, el segundo periodo de sesiones dará inicio el día primero de febrero y concluirá a más tardar el treinta de abril.

T R A N S I T O R I O S

Artículo Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN SEGUNDA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN REUNIÓN DE FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

INTEGRANTES: DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, PRESIDENTA; DIP. MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ, SECRETARIA; DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ, VOCAL; DIP. FRANCISCO JAVIER MALAXECHEVARRIA GONZÁLEZ, VOCAL; DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ, VOCAL].

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer

Vicepresidente.- P.A.N.: Gracias, Diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual le solicito Diputada Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Con su permiso, Diputado Presidente.

Por instrucciones de la Presidencias, pregunto a las y los Diputados, respecto el contenido del dictamen antes leído, favor de expresar el sentido de su voto, presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de las y los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[11 no registrados de los legisladores Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los últimos ocho con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron veintidós votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 3 votos no registrados de los veinticinco diputados presentes.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: Gracias, Diputada.

Se aprueba el dictamen, antes leído.

[Texto íntegro del Decreto 727/2018 II P.O.]:

****PENDIENTE DE INSERTAR****

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: A continuación para continuar con la presentación de dictámenes, se concede el uso de la palabra al Diputado Héctor Vega Nevárez, para que en representación de la Comisión de Educación y Cultura, dé lectura al primer dictamen que ha preparado.

- El C. Dip. Héctor Vega Nevárez.- P.T.: Con su permiso, Diputado Presidente.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante, Diputado.

- El C. Dip. Héctor Vega Nevárez.- P.T.: Celebramos el dictamen al que daré lectura a continuación en el marco de la conmemoración del Día Internacional de las Lenguas Maternas, siendo que la Organización para las Naciones Unidas para la Ciencia, la Educación y la Cultura, UNESCO ha escogido como tema del día para este año el de preservar la diversidad lingüística y

promover el plurilingüismo para apoyar los objetivos de Desarrollo Sostenible, contenidos en la Agenda 2030.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Políticas [Prácticas] Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consi... consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha trece del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Imelda Irene Beltrán Amaya, presentó iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual propone reformar diversos artículos de la Ley del Patrimonio Cultural del Estado; así como con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Cultura para que se cree el Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas del Estado.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción ter... Decimotercera de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura, la iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Solicito a la Presidencia, con fundamento en el segundo párrafo de la fracción XVII, artículo 75 de

la Ley Orgánica del Poder Legislativo la dispensa de la lectura parcial del presente dictamen, para presentar un resumen del mismo dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates, de este documento.

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N:** Esta usted dispensado, Diputado.

- **El C. Dip. Héctor Vega Nevárez.- P.T.:** Gracias.

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa contiene un Decreto para reforma de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado, y un exhorto al Ejecutivo Estatal para la Creación del Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas del Estado.

III.- Para el análisis de la propuesta en comento, cabe destacar que esta Comisión de Educación y Cultura, aprobó por medio del dictamen del Decreto número 278, por medio del cual se crea la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia de Patrimonio Cultural, cuyo propósito dirigido a realizar el estudio, análisis, redacción y elaboración del proyecto decreto que permita la emisión del marco jurídico actualizado, que requiere la nueva estructura del Gobierno del Estado de Chihuahua en materia de patrimonio cultural.

Dentro de los aspectos que se plantearon como motivación para la resolver el mencionado Decreto, fue la necesidad que se tiene de que se regulen una serie de nuevas figuras, conceptos, clasificaciones y terminologías; es decir, hacer que la legislación sea actual y considere el análisis de los estudiosos de la materia, con visiones ciudadanas surgidas a partir de... de investigaciones recientes pero que además consideran, son las personas capacitadas

para una nueva visión al manejo del patrimonio cultural de esta Entidad.

Así mismo, en el documento de origen al que se hace referencia se incluye la iniciativa presentada por la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, cuya dictaminación hoy nos ocupa, en la cual se propone una actualización a la Ley de la materia, además de solicitar la creación del Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas, con el propósito de fortalecer su preservación.

Es de subrayar que emanado de los trabajos de dicha mesa, se crea la iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual proponen expedir la Ley de Cultura del Estado de Chihuahua. Que es presentada por los miembros de esta Comisión de Educación y Cultura el catorce de septiembre del dos mil diecisiete y que es turnada a esta misma Comisión para su dictaminación el día diecinueve de ese mismo mes y año, siendo resuelta y por ende, dando origen a la expedición de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua, el cinco de diciembre del mismo dos mil diecisiete.

Sin embargo, el objeto de la Mesa Técnica para Reforma Integral en Materia de Patrimonio Cultural a opinión de quienes integramos esta Comisión, aun no concluye, dado que durante la creación de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua, y particularmente en trabajos de análisis para la expedición de la misma, se decidió por quienes participamos en esta, que el Desarrollo Cultural para el Estado y el Patrimonio Cultural del Estado, eran rubros tan relevantes y extensos que lo correcto en ambos casos era otorgar una normatividad específica a cada uno.

Es por ello que en la reunión de esta Comisión de Dictamen Legislativo de fecha día quince de febrero de este mismo año, se decidió por unanimidad de quienes la integramos que se retomaran los trabajos para la creación de una iniciativa de reforma a la Ley de Patrimonio Cultural del Estado o, en su caso, la creación de una nueva Ley en la materia si así se amerita.

IV. Por otra parte, no pasa desapercibido a esta Comisión que el próximo veintiuno de febrero de este año, se celebra el Día Internacional de la Lengua Materna que fue proclamado por la Unesco el veintiuno de febrero del año dos mil, y se celebra en la misma fecha cada año en todo el mundo y en la sede de la organización para promover la diversidad lingüística y cultural y el plurilingüismo, por el con... que consideramos apropiado resolver el exhorto contenido en el documento de marras, dejando la propuesta de Decreto como insumo dentro de los trabajos de la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia de Patrimonio Cultural.

V. Quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, tras el análisis de la propuesta en cuestión, consideramos viable el Acuerdo contenido en la misma, consistente en realizar un atento Exhorto al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura, para que se creen políticas públicas encaminadas a la protección de la lengua materna de nuestros indígenas mediante la difusión de las mismas a través de programas que garanticen y alienten su conocimiento y para que tome a consideración el crear un Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas del Estado, el cual dependa directamente de dicha Secretaría.

VI. Por lo anterior expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Estatal a través de las instancias correspondientes para que se creen políticas públicas encaminadas a la protección de la lengua materna de nuestros indígenas mediante la difusión de las mismas a través de programas que garanticen y alienten a su conocimiento.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua

exhorta al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Cultura, para que tome a consideración el crear un Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas del Estado, el cual dependa directamente de dicha Secretaría, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de Patrimonio Cultural del Estado, misma que en diversos artículos plantea lo referente a la preservación de las lenguas, y las constituye como patrimonio histórico y cultural del Estado.

TERCERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Estatal a través de las instancias correspondientes para que la difusión de los programas, así como cualquier información gubernamental se genere también en las principales lenguas indígenas del Estado. Económico.

Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que haga las anotaciones a que hubiera lugar.

Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo a los 20 días del mes de febrero del año 2018.

Así lo aprobó la Comisión de Educación y Cultura, en reunión de fecha 15 de febrero del 2018.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha trece del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

Institucional Imelda Irene Beltrán Amaya, presentó Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual propone reformar diversos artículos de la Ley de Patrimonio Cultural del Estado; así como con carácter de Punto de Acuerdo, a fin de exhortar a la Secretaría de Cultura para que se cree el Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas del Estado.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día quince de diciembre del año dos mil dieciséis, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"Las lenguas indígenas y sus variantes lingüísticas son expresiones de una identidad colectiva, afianzada en el tiempo, que es producto de un proceso, que debe ser conocido, entendido, respetado y promovido como formas de percibir y describir una realidad. Cada una de las lenguas y sus variantes constituyen un sistema simbólico de cohesión e identificación colectiva, de comunicación, expresión creadora, autónoma y originaria. Cada lengua representa una visión diferente del mundo en el que vivimos sin importar la lengua que sea (Daniel-Fiss, 2008). Sin lugar a dudas la lengua es un precedente que representa nuestra historia, de dónde venimos, quienes somos y la sociedad a la cual pertenecemos. Es decir, la lengua le da identidad a las personas, pues representa a su pueblo.

México, se caracteriza por contar con una gran diversidad lingüística que lo sitúa entre las 10 naciones del mundo con más lenguas originarias.

En nuestro país contamos con la existencia de 364 variantes lingüísticas, provenientes de 68 agrupaciones y derivadas de 11 familias lingüísticas reconocidas en el Catálogo de las lenguas indígenas nacionales del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (2008).

Como consecuencia del mundo en el que vivimos, las lenguas nacionales, tiene un desafío muy importante, puesto que enfrenta el riesgo de desplazamiento, sustitución o desaparición.

En México todas las lenguas indígenas se enfrentan, en distintas magnitudes, con el riesgo de desaparecer: 64 variantes presentan un riesgo extremo; 43, tienen un riesgo alto; 72, un riesgo mediano, y 185, un riesgo no inmediato.

Según las estadísticas de INEGI, las dos lenguas indígenas más habladas en el Estado de Chihuahua son la tarámuri o tarahumara y la tepehuana u o'dami.

Los Tepehuanes eran el grupo nativo más numeroso del norte de México; actualmente están constituidos en dos pequeños grupos (norte y sur), geográficamente distantes y culturalmente diferenciados, las diferencias las podemos encontrar en su lengua, vestido, organización social y religión.

De los hablantes de o'dami o tepehuano se tiene registro de 300 comunidades ubicadas sobre todo en el municipio de Guadalupe y Calvo, la cual, siendo la segunda lengua más grande de nuestro Estado, tiene el riesgo de desaparecer de acuerdo con información que nos brinda el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), motivo por el cual este problema, debe de ser atendido inmediatamente.

Las lenguas indígenas en nuestro Estado, aportan un importante valor intelectual sobre la diversidad lingüística en nuestro país, por eso es muy importante preservarlas y tratar de evitar su total desaparición, siendo necesario que se sigan transmitiendo a las nuevas generaciones.

Con la desaparición de las lenguas indígenas, podemos puntualizar que estaremos en riesgo de perder gran parte de nuestra historia y de las características que nos dan identidad como habitantes de este hermoso Estado.

Nuestros indígenas tienen mucho que enseñarnos, pues son parte de nuestra historia, además tienen conocimientos de medicina, filosofía, ingeniería, agricultura e incluso filosofía por su particular manera de ver la vida.

Nuestra Carta Magna en su artículo 2 alberga los derechos de los indígenas en nuestro país, dándole la categoría de derecho fundamental, puesto que tienen tendencia a la discriminación ya que es un grupo que se encuentra en una situación vulnerable. Dicha disposición da la pauta para garantizar los derechos de los Indígenas, por lo que debemos fortalecer a las instancias con la legislación adecuada, que ayude a preservar ésta parte tan importante de nuestro país y de nuestro Estado.

Por lo anteriormente dispuesto y debido a que las lenguas indígenas forman parte del patrimonio cultural y lingüístico de nuestro país, debemos de fomentar acciones encaminadas a rescatar y preservar dicho acervo cultural. Siendo así considero de real importancia atender y dar seguimiento a éste problema en nuestro Estado, debemos exhortar a las instancias gubernamentales para que se creen políticas públicas encaminadas a la protección de la lengua materna de nuestros indígenas mediante la difusión de las mismas a través de programas que garanticen y alienten a su conocimiento, así como el ofrecer información gubernamental en la lengua que sea solicitado.

Así mismo, considero oportuno solicitar atentamente a la nueva Secretaría de Cultura que tome a consideración el crear un Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas del Estado, el cual dependa directamente de dicha Secretaría, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de Patrimonio Cultural del Estado, misma que en diversos artículos plantea lo referente a la preservación de las lenguas, y las constituye como patrimonio histórico y cultural del Estado.

Aprovechando la presente iniciativa se propone a su vez reformar la Ley de Patrimonio Cultural del Estado a fin de hacerla concordante con la creación de la Secretaría de Cultura, antes Instituto Chihuahuense de la Cultura puesto que en diversos artículos aun se hace mención del Instituto, e inclusive en los numerales 10 y 21, se mencionan ambos, lo cual ocasiona una incertidumbre jurídica para la aplicación de dicha Ley."

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa pretende contiene un Decreto para reforma la Ley de Patrimonio Cultural del Estado, y un Exhorto al Ejecutivo Estatal para la Creación del Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas del Estado.

III.- Para el análisis de la propuesta en comento, cabe destacar que esta Comisión de Educación y Cultura, aprobó por medio del Dictamen del Decreto No. 278 LXV - I Año - III PE. Por medio del cual se crea la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia de Patrimonio Cultural, cuyo propósito está dirigido a realizar el estudio, análisis, redacción y elaboración del proyecto de decreto que permita la emisión del marco jurídico actualizado, que requiere la nueva estructura del Gobierno del Estado de Chihuahua en materia de patrimonio cultural.

Dentro de los aspectos que se plantearon como motivación para la resolver el mencionado Decreto, fue la necesidad que se tiene de que se regulen una serie de nuevas figuras, conceptos, clasificaciones y terminologías, es decir, hacer que la legislación sea actual y considere el análisis de los estudiosos de la materia, con visiones ciudadanas surgidas a partir de de investigaciones recientes pero que además consideran, son las personas capacitadas para dar una nueva visión al manejo del patrimonio cultural de esta Entidad.

Así mismo en el documento de origen al que se hace referencia se incluye la Iniciativa presentada por la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya, cuya dictaminación hoy nos ocupa, en la cual se propone una actualización a la Ley de la materia, además de solicitar la creación del Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas, con el propósito de fortalecer su preservación.

Es de subrayar que emanado de los trabajos de dicha Mesa, se crea la Iniciativa con carácter de Decreto, por medio de la cual proponen expedir la Ley de Cultura del Estado de Chihuahua. Que es presentada por los miembros de esta Comisión de Educación y Cultura el catorce de septiembre del dos mil diecisiete y que es turnada a esta misma Comisión para su dictaminación el día diecinueve de ese mismo mes y año, siendo resuelta y por ende, dando origen a la expedición de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua, el cinco de diciembre del mismo dos mil diecisiete.

Sin embargo, el objeto de la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia de Patrimonio Cultural a opinión de quienes integramos esta Comisión, aun no concluye, dado que durante la creación de la Ley de Desarrollo Cultural para el Estado de Chihuahua, y particularmente en los trabajos de análisis para la expedición de la misma, se decidió por quienes

participamos en esta, que el Desarrollo Cultural para el Estado y el Patrimonio Cultural del Estado eran rubros tan relevantes y extensos que lo correcto en ambos casos era otorgar una normatividad específica a cada uno, es por ello que en la reunión de esta Comisión de Dictamen Legislativo de fecha día quince de febrero de este mismo año, se decidió por unanimidad de quienes la integramos que se retomaran los trabajos para la creación de una Iniciativa de reforma a la Ley de Patrimonio Cultural del Estado o en su caso la creación de una nueva Ley en la materia si así se amerita.

IV. Por otra parte, no pasa desapercibido a esta Comisión que el próximo veintiuno de febrero de este año, se celebra el día Internacional de la Lengua Materna que fue proclamado por la Unesco el veintiuno de febrero del año dos mil, y se celebra en la misma fecha cada año en todo el mundo y en la sede de la organización para promover la diversidad lingüística y cultural y el plurilingüismo. Por lo que consideramos apropiado resolver el exhorto contenido en el documento de marras, dejando la propuesta de Decreto como insumo dentro de los trabajos de la Mesa Técnica para la Reforma Integral en Materia de Patrimonio Cultural.

V. Quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, tras el análisis de la propuesta en cuestión, consideramos viable el Acuerdo contenido en la misma, consistente en realizar un atento Exhorto al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Cultura, para que se creen políticas públicas encaminadas a la protección de la lengua materna de nuestros indígenas mediante la difusión de las mismas a través de programas que garanticen y alienten a su conocimiento y para que tome a consideración el crear un Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas del Estado, el cual dependa directamente de dicha Secretaría

IV. Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Estatal a través de las instancias correspondientes para que se creen políticas públicas encaminadas a la protección de la lengua materna de

nuestros indígenas mediante la difusión de las mismas a través de programas que garanticen y alienten a su conocimiento.

SEGUNDO. La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Cultura, para que tome a consideración el crear un Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas del Estado, el cual dependa directamente de dicha Secretaría, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de Patrimonio Cultural del Estado, misma que en diversos artículos plantea lo referente a la preservación de las lenguas, y las constituye como patrimonio histórico y cultural del Estado.

TERCERO. La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta al Ejecutivo Estatal a través de las instancias correspondientes para que la difusión de los programas, así como cualquier información gubernamental se genere también en las principales lenguas indígenas del Estado.

Económico.

Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que haga las anotaciones a que hubiera lugar.

Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA quince DE febrero DE DOS MIL DIECIOCHO.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA, DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ SECRETARIO, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ VOCAL, DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL, DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ VOCAL].

- **El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N:** Gracias, diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, para lo cual le sol... le solicito a la Diputada Laura Marín Franco, somete a esta Asamblea... el dictamen antes leído a votación.

- **La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N:** Con su permiso, Presidente.

Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Quien esté por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- **La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N:** ¿Quien esté por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados de los legisladores Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro

Torres Estrada (MORENA), los últimos ocho con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de cómputo.

Informo a la Presidencia que manifestaron 21 votos a favor, 4 votos no registrados, de los diputados presentes.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: Gracias, diputada.

Se aprueba el dictamen antes leído en los términos propuestos.

[Texto íntegro del Acuerdo 347/2018 II P.O.]:

ACUERDO No. LXV/EXHOR/0347/2018 II P.O.

LA Sexagésima QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, por conducto de las instancias correspondientes, para que se creen políticas públicas encaminadas a la protección de la lengua materna de nuestros indígenas mediante la difusión de las mismas, a través de programas que garanticen y alienten a su conocimiento.

SEGUNDO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Cultura, para que tenga a bien considerar la creación de un Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas del Estado, el cual dependa directamente de dicha Secretaría, en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley de Patrimonio Cultural del Estado, misma que en diversos artículos plantea lo referente a la preservación de las lenguas, y las constituye como patrimonio histórico y cultural del Estado. TERCERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de las instancias correspondientes, para que la difusión de los

programas, así como cualquier información gubernamental, se genere también en las principales lenguas indígenas del Estado.

CUARTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Diputada Rocío Grisela Sáenz Ramírez, tiene el uso de la palabra para... en representación de la Comisión de Educación y Cultura presente al Pleno el segundo dictamen que esta comisión ha preparado.

- La C. Dip. Rocío Grisela Sáenz Ramírez.- P.R.I.: Gracias, Presidente.

Honorable Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

Con fecha 21 del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Diana Karina Velázquez Ramírez, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de crear la Mesa Técnica para la armonización de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como de su Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, con la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 21 de diciembre del 2000... del 2017, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

Solicito a la Presidencia con fundamento en el artículo... con fundamento en el II párrafo del... fracción XVII, del artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la dispensa de la lectura parcial del presente dictamen para presentar un resumen del mismo, dejando íntegra la transcripción en el Diario de los Debates de este documento.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante, diputada.

- La C. Dip. Rocío Grisel Sáenz Ramírez.- P.R.I.:

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa de marras pretende crear una Mesa Técnica que estudie y analice la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, con el fin de que ambas normatividades sean armonizadas con las disposiciones legales contenidas en la Ley de Archivos del Estado.

Quienes integramos esta Comisión de Dictamen

Legislativo, tras el análisis de la propuesta en cuestión, dado que no exige un pronunciamiento de fondo de la temática que toca, sino que plantea el establecimiento de medios legislativos de análisis apropiados, los cuales se encuentran debidamente previstos en la Ley Orgánica que rige a esta Soberanía, no nos resta más que sumarnos a la propuesta de la Iniciadora, respecto a la creación de una Mesa Técnica a fin de armonizar las normatividades que rigen a este Poder Legislativo con la Ley de Archivos del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración del Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, crea la Mesa Técnica de Análisis para la armonización de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, con la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Mesa Técnica deberá quedar conformada de la siguiente manera:

I. Un Diputado o Diputada Integrante de la... del Comité de Biblioteca.

II. Un Diputada... un Diputado o Diputada Integrante de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

III. Una persona Representante de la Presidencia del Honorable Congreso.

IV. Una persona representante del Poder Ejecutivo del Estado.

Quienes integren la Mesa Técnica podrán invitar a participar a cualquier otra institución o persona que posea experiencia o conocimientos en la materia.

TERCERO.- La Mesa Técnica se constituye de

manera permanente y sesionará con la periodicidad que determinen sus integrantes.

CUARTO.- Los documentos que se obtengan de los trabajos realizados por la Mesa Técnica conformaran insumos para la respectiva Iniciativa que de ellos se genere y se podrá... y podrá ser presentada por alguno o ambos Diputados que formen la misma.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos a los que haya lugar.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que haga las anotaciones a que hubiera lugar.

Dado en el Pleno del Poder Legislativo a los 20 días del mes de febrero del año 2018.

Así lo aprobó la Comisión de Educación y Cultura, en reunió de fecha 15 de febrero del año 2018.

Es cuanto, Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Educación y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, elaborado con base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha veintiuno del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, la Diputada a la Sexagésima Quinta Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Diana Karina Velázquez Ramírez, presentó Iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de crear la Mesa Técnica para la armonización de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como de

su Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, con la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día veintiuno de diciembre del año dos mil diecisiete, tuvo a bien turnar a quienes integran la Comisión de Educación y Cultura la Iniciativa de mérito, a efecto de proceder a su estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

III.- La exposición de motivos de la Iniciativa en comento, se sustenta básicamente en los siguientes argumentos:

"1.- Con fecha 26 de junio de 2013, en el Periódico Oficial del Estado No. 51, fue publicada la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua, contenida en Decreto No. 1207/2013 X P.E., la cual tiene por objeto regular el funcionamiento, la integración, manejo, resguardo, conservación y administración de documentos y los archivos en posesión de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como establecer las bases para la coordinación, organización y funcionamiento de los Sistemas Institucionales de Archivos de los sujetos públicos obligados.

Encontrándose en el ordenamiento jurídico en cita, establecidas las bases para regular los documentos públicos que se encuentran en posesión tanto de las autoridades de los tres órdenes de Gobierno, Ayuntamientos, Organismos Descentralizados, Desconcentrados, Empresas de Participación Estatal y Municipal, Fideicomisos Públicos, Organismos Públicos Autónomos, etc., así como de los particulares, regulándose además la organización y funcionamiento de los Sistemas Institucionales de Archivos de los citados sujetos obligados. En virtud de lo cual desde la perspectiva de transparencia, la importancia de contar con una fuente de archivos que dote de acceso a la Información Pública es evidente, ya que se salvaguardan derechos fundamentales como la veracidad, la información y el resguardo o constancia de las documentales.

Estos derechos convergen en la creación y mantenimiento de los archivos, sin los cuales no pueden ejercerse plenamente. Un sistema de archivos sólido es esencial para un Estado de democracia que tenga como fin el de garantizar la preservación de los expedientes del actuar de sus representantes y que desee un desarrollo transparente del mismo, lo cual se

garantizara mediante la expedición del Reglamento respectivo, el cual tenga por objeto proveer al cumplimiento irrestricto de la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.

3.- Ahora bien, es procedente señalar que en relación con el Derecho a la Información, el cual es meramente documental, podemos asegurar que los archivos son el factor determinante para la toma de decisiones de quien solicita la información. Para lograr el ejercicio eficaz de este derecho se requiere del buen uso y manejo de los archivos que se establezca en una normatividad que ampare dicho manejo. Constituyendo el Archivo la evidencia contundente del quehacer gubernamental y el medio que tiene la sociedad para exigir una rendición de cuentas, siendo este un instrumento relevante para la revisión, análisis y verificación del desempeño de la administración pública y se posiciona como la herramienta por excelencia para la eficiencia de una gestión administrativa.

En virtud de lo anterior, cabe hacer énfasis que en el artículo 3ero, fracción III, de la Ley de Archivos para el Estado de Chihuahua se establece como sujeto obligado al Poder Legislativo Estatal, el cual por obvias razones debe normar al interior de su organización el establecimiento y actualización de un archivo que se rijan bajo los principios de transparencia y accesibilidad, mediante la aplicación contundente de las disposiciones contenidas en la multicitada Ley de Archivos del Estado.

Es por ello que mediante la presente Iniciativa con carácter de Punto de Acuerdo, se pretende crear una Mesa Técnica que estudie y analice la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, con el fin de que ambas normatividades sean armonizadas con las disposiciones legales contenidas en la Ley de Archivos del Estado, lo cual es de suma relevancia, más aún atendiendo a que con fecha 23 de mayo de 2017, se aprobó por el Pleno del H. Congreso del Estado de Chihuahua, el Decreto No. LXV/RFLEY/0331/2017 II P.O., mediante el cual se reforma la Ley Orgánica del Poder Legislativo, para crear la Dirección de Archivos, como un Órgano Técnico de este H. Congreso del Estado, en la cual se establece que está desempeñará sus funciones bajo el control y supervisión de la Presidencia de la Mesa Directiva y será la encargada de vigilar la custodia y seguridad jurídica y material de los acervos que conforman la memoria documental del Poder legislativo. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley Orgánica

del Poder Legislativo para el Estado de Chihuahua.”

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la Iniciativa en comento, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La Iniciativa de marras pretende crear una Mesa Técnica que estudie y analice la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, así como el Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, con el fin de que ambas normatividades sean armonizadas con las disposiciones legales contenidas en la Ley de Archivos del Estado.

III.- Quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo, tras el análisis de la propuesta en cuestión, dado que no exige un pronunciamiento de fondo de la temática que toca, sino que plantea el establecimiento de medios legislativos de análisis apropiados, los cuales se encuentran debidamente previstos en la Ley Orgánica que rige a esta Soberanía, no nos resta más que sumarnos a la propuesta de la Iniciadora, respecto a la creación de una Mesa Técnica a fin de armonizar las normatividades que rigen a este Poder Legislativo con la Ley de Archivos del Estado.

IV. Por lo anteriormente expuesto, quienes integramos la Comisión de Educación y Cultura, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, crea la Mesa Técnica de Análisis para la armonización de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, con la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Mesa Técnica deberá quedar conformada de la siguiente manera:

V. Un Diputado o Diputada Integrante del Comité de Biblioteca.

VI. Un Diputado o Diputada Integrante de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

VII. Una persona Representante de la Presidencia del H. Congreso del Estado.

VIII. Una persona representante del Poder Ejecutivo del Estado.

Quienes integren la Mesa Técnica podrán invitar a participar a cualquier otra institución o persona que posea experiencia o conocimientos en la materia.

TERCERO.- La Mesa Técnica se constituye de manera permanente y sesionará con la periodicidad que determinen sus integrantes.

CUARTO.- Los documentos que se obtengan de los trabajos realizados por la Mesa Técnica conformaran insumos para la respectiva Iniciativa que de ellos se genere y que podrá ser presentada por alguno o ambos Diputados que formen parte de la misma.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

Económico. Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que haga las anotaciones a que hubiera lugar. Dado en el Salón del Pleno del Poder Legislativo a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ASÍ LO APROBÓ LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA, EN REUNIÓN DE FECHA quince DE febrero DE DOS MIL DIECIOCHO.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA PRESIDENTA, DIP. HÉCTOR VEGA NEVÁREZ SECRETARIO, DIP. ROCÍO GRISEL SÁENZ RAMÍREZ VOCAL DIP. MARIBEL HERNÁNDEZ MARTÍNEZ VOCAL DIP. LETICIA ORTEGA MÁYNEZ VOCAL].

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: Gracias, diputada.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo cual le solicito a la Diputada Secretaria Carmen Rocío González Alonso, tome la votación

e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: Sistema de votación por favor.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: ¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados de los legisladores María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los últimos ocho con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 21 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 4 votos no registrados de los 25 diputados presentes.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: Gracias, diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos antes leídos.

[Texto íntegro del Acuerdo 348/2018 II P.O.]:

ACUERDO No. LXV/EXACU/0348/2018 II P.O.

LA Sexagésima QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, crea la Mesa Técnica de Análisis para la armonización de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como de su Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, con la Ley de Archivos del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO.- La Mesa Técnica deberá quedar conformada de la siguiente manera:

I. Un Diputado o Diputada integrante del Comité de Biblioteca.

II. Un Diputado o Diputada integrante de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

III. Una persona representante de la Presidencia del H. Congreso del Estado.

IV. Una persona representante del Poder Ejecutivo del Estado.

Quienes integren la Mesa Técnica podrán invitar a participar a cualquier otra institución o persona que posea experiencia o conocimientos en la materia.

TERCERO.- La Mesa Técnica se constituye de manera permanente y sesionará con la periodicidad que determinen sus integrantes.

CUARTO.- Los documentos que se obtengan de los trabajos realizados por la Mesa Técnica conformarán insumos para la respectiva iniciativa que de ellos se genere y que podrá ser presentada por alguno o ambos Diputados que formen parte de la misma.

QUINTO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: A continuación le concedemos el uso de la palabra al Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano, para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, de lectura al primer dictamen que esta comisión ha preparado.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C: Muchas gracias, Presidente.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: De nada.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C: La Comisión de Programación y Presupuesto y

Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción IX, inciso B), numeral 3 de la Constitución Política del Estado así como diversos de la Ley de Deuda Pública para el Estado y de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, acudo a presentar el presente dictamen a fin de autorizar al municipio de Madera sobre un crédito solicitado.

Solicito al Presidente me permita hacer un resumen del... del dictamen.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N.: Adelante.

- El C. Dip. Miguel Alberto Vallejo Lozano.- M.C.: Con fecha 4 de enero del 20148, el Ayuntamiento del Municipio de Madera, a través de su Presidente, Profesor Jaime Torres Anaya, presentó iniciativa mediante el cual solicita autorización para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), destinado a financiar inversión pública productiva.

Esta... este recurso es con la intención de destinarse para la adquisición de maquinaria seminueva, como la pueden ser retroexcavadoras, dompes, cargador frontal, camión de volteo, entre otras para... el equipamiento del municipio.

La idea es garantizarlo con el... con el Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal y por lo tanto los recursos con motivo del financiamiento se obtengan se destinaran a esta inversión productiva.

Respecto a la capacidad de pago, el Ayuntamiento del Municipio de Madera lo ha dejado asentado en su solicitud y punto de acuerdo verificándose por esta Comisión de Dictamen Legislativo, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley de Disciplina Financiera en las Entidades Federativas y los Municipios.

Concluyendo esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, no encuentra

obstáculo legal alguna para dar a... curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que se somete a la consideración de Honorable Asamblea, el siguiente proyecto de

D E C R E T O

Se autoriza al Municipio de Madera, Chihuahua, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en los términos de la ley, gestione y contrate con cualquier institución de crédito que opere en el territorio nacional o con cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en su modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y de ser necesario más las cantidades que se requieran para cubrir el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, la constitución de fondos de reserva para el pago de principal e intereses, y demás gastos y costos relacionados con el financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas, específicamente para la adquisición de maquinaria para el equipamiento municipal, sin detrimento del financiamiento, en su caso, de los conceptos que se precisan en el Artículo Primero inmediato anterior.

ARTÍCULO TRANSITORIO

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Así lo suscriben los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública de este Congreso.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción IX, inciso B), numeral 3 de la Constitución Política, 15 fracción IV de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, así como por los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha cuatro de enero del año dos mil dieciocho, el H. Ayuntamiento del Municipio de Madera, a través de su Presidente Municipal, Profr. Jaime Torres Anaya, presentó iniciativa mediante la cual solicita autorización para la contratación de un crédito simple hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), destinado a financiar inversiones públicas productivas.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha cinco de enero del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

"Los municipios, entendidos como el orden del gobierno más cercano y con un contacto más estrecho con la ciudadanía, tienen a su cargo, de acuerdo al artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, funciones y servicios públicos tales como el agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, alumbrado público, limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, mercados y centrales de abasto, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento, seguridad pública, entre otros.

Dichos servicios públicos, sobra decir, resultan indispensables

para que las personas puedan aspirar a una calidad de vida necesaria para un libre, armónico y pleno desarrollo humano. Por lo cual, es indiscutible que para dar respuesta al reclamo de tales servicios, los municipios requieren recursos financieros. Por tal motivo el Municipio de Madera, solicita un crédito por la cantidad de \$ 5,000,000 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) misma que será destinada a financiar el costo de inversiones públicas productivas de infraestructura social en materia de Compra de Maquinaria a qué se refiere el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Con dicho crédito se pretende que el municipio cuente con maquinaria propia y suficiente para la pronta atención de necesidades a la ciudadanía, así mismo abaratar los costos en cuanto a obra pública se refiere. No omito manifestar que el crédito que se contrate se amortizará en su totalidad en un plazo de 14 (catorce) meses, por lo que en el caso de que esta Soberanía resulta en sentido favorable, mediante el instrumento legal que corresponda, el Municipio de Madera formalizará junto con la Institución Financiera, que le ofrezca las mejores condiciones de mercado, el mecanismo a través del cual se constituya la fuente de pago de las obligaciones del crédito.

Finalmente, adjunto encontrará el acta de cabildo mediante la cual se obtuvo la autorización del H. Ayuntamiento para la contratación del crédito que nos ocupa y la tabla de amortización estimada. Cabe mencionar que dicha autorización se otorgó previo análisis de que el municipio puede hacer frente al pago de las amortizaciones estimadas de capital e intereses del financiamiento solicitado, del destino que sedará a los recursos y de la fuente de pago.

ATENTAMENTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, PROFR. JAIME TORRES AMAYA". (Rubrica)

**TABLA DE AMORTIZACIÓN
MUNICIPIO DE MADERA**

Tabla de amortización Estimada con pagos iguales y consecutivos de capital más interés sobre saldos insolutos

MONTO \$5,000.000.00

PLAZO MESES 14

TASA ESTIMADA 10%

FECHA DE PAGO	SALDOABONO CAPITAL	INTERESAMORTIZACIÓN
F. de disposición	MARZO	
0 15/03/2018	\$5,000.000.00	

1	01/04/2018	\$5,000.000.00	\$357,142.86	\$23,611.11	\$395,833.33
2	01/05/2018	\$4,642.857.14	\$357,142.86	\$38,690.48	\$395,833.33
3	01/06/2018	\$4,285.714.29	\$357,142.86	\$36,904.76	\$394,047.62
4	01/07/2018	\$3,928.571.43	\$357,142.86	\$32,738.10	\$389,880.95
5	01/08/2018	\$3,571.428.71	\$357,142.86	\$30,753.97	\$387,896.83
6	01/09/2018	\$3,214.285.71	\$357,142.86	\$27,678.57	\$384,821.43
7	01/10/2018	\$2,857.142.86	\$357,142.86	\$23,809.52	\$380,952.38
8	01/11/2018	\$2,500.000.00	\$357,142.86	\$21,527.78	\$378,670.63
9	01/12/2018	\$2,142.857.14	\$357,142.86	\$17,857.14	\$375,000.00
10	01/01/2019	\$1,785.714.29	\$357,142.86	\$15,376.98	\$372,519.84
11	01/02/2019	\$1,428.571.43	\$357,142.86	\$12,301.59	\$369,444.44
12	01/03/2019	\$1,071.428.57	\$357,142.86	\$8,333.33	\$365,476.19
13	01/04/2019	\$714.285.71	\$357,142.86	\$6,150.79	\$363,293.65
14	01/05/2019	\$357.142.86	\$357,142.86	\$2,976.19	\$360,119.05
		\$5,000.000.00	\$298,710.32	\$5,298,710.32	

ACTA No. 33 EN CIUDAD MADERA, MUNICIPIO DE MADERA, DISTRITO JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA, SIENDO LAS ONCE HORAS, CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE, SE CITA A LA SESIÓN NÚMERO VEINTIOCHO DE CARÁCTER ORDINARIO, ENCONTRÁNDOSE PARA TAL EFECTO REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDO DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, EL PROFESOR JAIME TORRES AMAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. GUADALUPE CARRILLO HERNÁNDEZ, SINDICO MUNICIPAL Y EL CONTADOR PÚBLICO FEDERICO MENDOZA ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS REGIDORES, LICENCIADOS ROSARIO MARGARITA PACHECO TALAMANTES, MAVY CARRILLO ESTRADA, JORGE ARIEL TOVALI VEGA, CIUDADANOS, MANUEL HORACIO LOYA CASTILLO, JUAN ANTONIO GARCÍA VILLALOBOS, ERIDANI KARINA VALDEZ ÁVILA, EL SA ROMELIA DOMÍNGUEZ CHÁVEZ, GUILLERMO ESTRADA MURRIETA, KAREN MATILDE AGUAYO OROZCO, ARACELY PALACIOS TORRES GONZÁLEZ, PROFESORES CARLOS ARTURO GUEVARA MÍRELES, MIREYA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y GLORIA LUZ DELGADO OLIVAS, REUNIDOS PARA LLEVAR A CABO LA SESIÓN NÚMERO VEINTIOCHO DE CARÁCTER ORDINARIO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA. 1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.-INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.

3.- LECTURA, APROBACIÓN O CORRECCIÓN EN SU CASO,

DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

4.- RECEPCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

5.- DESAHOGO DE ASUNTOS.

6.- CLAUSURA DELA SESIÓN.

...

(F)SOLICITUD DE CRÉDITO BANOBRAS. EL HONORABLE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MADERA, CHIHUAHUA, POR EL VOTO DE... UNANIMIDAD HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE: _____ACUERDO_____

_____ Artículo Primero.- Se autoriza al Municipio de Madera, Chihuahua para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, gestione y contrate con cualquier persona física o moral de nacionalidad mexicana, incluyendo sin limitar, a las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del sistema financiero mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en su modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$5´000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), más las cantidades que se requieran para cubrir el impuesto al valor agregado y, en su caso, la constitución de fondos de reserva para el pago de principal e intereses, y demás gastos y costos relacionados con el financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, en la inteligencia que el financiamiento que el Municipio celebre con sustento en el presente Acuerdo, deberá contratarse con persona de nacionalidad mexicana y pagarse en territorio nacional.

Artículo Segundo.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo, precisa y exclusivamente para financiar, en términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas contempladas en su [programa de inversión]; específicamente: (i) ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA sin detrimento del financiamiento, en su caso, de los conceptos que se precisan en el Artículo Primero inmediato anterior.

Artículo Tercero.- El Municipio deberá contratar el financiamiento objeto del presente Acuerdo en el ejercicio fiscal 2017 ó 2018

inclusive, y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante, pero en ningún caso podrá exceder de CATORCE MESES, a partir de firma el contrato correspondiente o de la fecha en que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del crédito. Los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

Artículo Cuarto.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

Artículo Sexto.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, o a cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del financiamiento que

formalice con sustento en el presente Acuerdo; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento objeto de la presente autorización.

Artículo Séptimo.- Se autoriza al Municipio para que a través de funcionarios legalmente facultados celebre el o los instrumentos legales que se requieran para modificar cualesquier contrato que se encuentren vigentes, en los que se hubieren afectado las participaciones en ingresos federales del Municipio, sin precisar un porcentaje, a fin de que al celebrar el nuevo acto se establezca un porcentaje específico del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, o bien, se reduzca el porcentaje pactado en los contratos de apertura de crédito previos al presente Acuerdo, con objeto de que el Municipio libere flujos asociados a sus participaciones que le permita realizar nuevas afectaciones.

Artículo Octavo.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (i) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo; (ii) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contratará con sustento en el presente Acuerdo, (iii) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento objeto de la presente autorización, (iv) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en

el presente Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos legales que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

Artículo Noveno.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de funcionarios legalmente facultados solicite al Congreso del Estado de Chihuahua: (i) que el importe relativo al financiamiento que haya de contratar el Municipio en el ejercicio fiscal 2017 o 2018, con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo, se considere ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2018, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2018, y (ii) que a partir de la fecha de ese año en que se celebre el contrato mediante el cual se formalice el financiamiento que concierte, se considere reformada su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación del financiamiento autorizado en el presente Acuerdo, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

Artículo Décimo.- El Cabildo de este Ayuntamiento, previamente a la celebración del contrato para formalizar el financiamiento autorizado en el presente Acuerdo, deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que haya de contratar el financiamiento, con objeto considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que derive del financiamiento que el Municipio contratará con sustento en lo que se autoriza en el presente Acuerdo.

Artículo Décimo Primero.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Acuerdo, el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del financiamiento formalizado.

Artículo Décimo Segundo.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente,

celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el financiamiento que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Acuerdo.

Artículo Décimo Tercero.- Las obligaciones que deriven del financiamiento que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería Municipal, (ii) el Registro Central de Deuda Pública Estatal de Chihuahua, a cargo de la Secretaría de Hacienda, (iii) el Registro del Congreso del Estado, a cargo de la Auditoría Superior del Estado, y (iv) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

Artículo Décimo Cuarto.- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

Mándese imprimir, publicar en su caso y circular el presente Acuerdo y hágase constar en el Libro de Actas del H. Ayuntamiento del Municipio de Madera, Chihuahua, e instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que genere y expida las certificaciones que del mismo se requieran.

...

_____ DAMOS FE.
_____PROFR. JAIME TORRES A-
MAYA, PRESIDENTE MUNICIPAL, C.P. FEDERICO MEN-

DOZA ROMERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ROSARIO MARGARITA PACHECO TALAMANTES, C. ELSA ROMELIA DOMÍNGUEZ CHÁVEZ, C. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLALOBOS, MIREYA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ, C. MANUEL HORACIO LOYA CASTILLO, PROFRA. GLORIA LUZ DELGADO OLIVAS, C. ERIDANI KARINA VALDEZ ÁVILA, LIC. MAVY CARRILLO ESTRADA, LIC. JORGE ARIEL TOVALI VEGA, C. GUILLERMO ESTRADA MURRIETA, PROF. ARTURO GUEVARA MÍRELES, C. ARACELY PALACIOS TORRES GONZÁLEZ, C. AMADO TORRES GONZÁLEZ, C. KAREN MATILDE AGUAYO OROZCO Y C. SILVIA LORENA DOMÍNGUEZ ORTEGA". (Rúbricas)

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

2.- La iniciativa en mención se desprende del acuerdo tomado por UNANIMIDAD de votos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Madera, en Sesión Ordinaria del día veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, quedando asentado en el Libro de Actas autorizado para tal fin, el cual consiste en autorizar al Municipio de Madera, para que gestione y contrate un financiamiento, en su modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$ 5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), más las cantidades que se requieran para cubrir el Impuesto al valor agregado y, en su caso, la constitución de fondos de reserva, como demás gastos y costos relacionados con el financiamiento que se contrate, afectándose en forma irrevocable como garantía y/o fuente de pago, los ingresos federales que le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal, a fin de destinarse para la adquisición de maquinaria seminueva (retroexcavadora, dompes,

cargador frontal, camión de volteo, entre otros) para el equipamiento municipal.

3.- Con fundamento en el artículo 2 fracción XIX de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se considera como ingresos de libre disposición, a los ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico; en consecuencia, la fracción XVII del citado artículo, establece que el gasto no etiquetado, serán las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico.

4.- El Municipio en el desempeño de sus funciones y la prestación de los servicios públicos a su cargo, observará lo dispuesto por las leyes federales y estatales, en relación a lo que disponen los artículos 115 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 179 y 180 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

5.- Los montos anuales estimados en la Ley de Ingresos del Municipio de Madera, para el Ejercicio Fiscal 2018, respecto a las participaciones federales que le correspondan del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, ascienden a \$ 71,056,072.00 (setenta y un millones cincuenta y seis mil setenta y dos pesos 00/100 M.N.) y \$ 16,393,660.00 (dieciséis millones trescientos noventa y tres mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), respectivamente, según lo asentado en el anexo a la Ley de Ingresos correspondiente al Municipio de Madera 2018 y, bajo el Decreto No. LXV/APLIM/0604/2017 I P.O. que emitió el H. Congreso del Estado de Chihuahua.

6.- En cuanto a los recursos que le correspondan al Municipio, por concepto de Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal, podrán ser afectados en garantía, como fuente de pago de obligaciones contraídas, o bien, en ambas modalidades, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único, de conformidad con el Capítulo VI del Título Tercero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; lo anterior, de conformidad a lo establecido en el numeral 9º. de la Ley de Coordinación Fiscal.

7.- En adición, el numeral 23 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios, establece que podrán contratarse créditos o empréstitos por un plazo mayor al período de la actual administración municipal, siempre y cuando, el pago de la deuda y sus intereses no exceda del período de las dos siguientes administraciones municipales, además, el monto pendiente de pagar no deberá exceder del 10% del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior al ejercicio en que se celebre el contrato; en ese sentido, se considera que la iniciativa es congruente al establecer que el crédito que se contrate se amortizará en su totalidad en un plazo que no exceda de 14 meses, y el que los pagos posteriores al término de la actual administración, están dentro del límite del 10%, al representar este un importe de \$ 13,950,191.50 (trece millones novecientos cincuenta mil ciento noventa y un pesos 50/100 M.N.), respecto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Madera, para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el P.O.E. No. 105 y de fecha sábado 31 de diciembre de 2017.

8.- En adición, dicho financiamiento asciende por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), programado bajo el siguiente escenario de amortizaciones de capital y pago de intereses, el cual estará sujeto a modificaciones, según la tasa de interés vigente.

fechas de vencimiento	Amortización de capital	Intereses Ordinarios	Pago mensual
-----------------------	-------------------------	----------------------	--------------

F. de disposición		Estimados	(k + l)
15/03/2018			
01/04/2018	\$357,142.86	\$23,611.11	\$380,753.97
01/05/2018	\$357,142.86	\$38,690.48	\$395,833.33
01/06/2018	\$357,142.86	\$36,904.76	\$394,047.62
01/07/2018	\$357,142.86	\$32,738.10	\$389,880.95
01/08/2018	\$357,142.86	\$30,753.97	\$387,896.83
01/09/2018	\$357,142.86	\$27,678.57	\$384,821.43
01/10/2018	\$357,142.86	\$23,809.52	\$380,952.38
01/11/2018	\$357,142.86	\$21,527.78	\$378,670.63
01/12/2018	\$357,142.86	\$17,857.14	\$375,000.00
01/01/2019	\$357,142.86	\$15,376.98	\$372,519.84
01/02/2019	\$357,142.86	\$12,301.59	\$369,444.44
01/03/2019	\$357,142.86	\$8,333.33	\$365,476.19
01/04/2019	\$357,142.86	\$6,150.79	\$363,293.65
01/05/2019	\$357,142.86	\$2,976.19	\$360,119.05
	\$5,000,000.00	\$298,710.32	\$5,298,710.32

9.- El Municipio deberá contratar el financiamiento bajo las mejores condiciones de mercado; será el Tesorero Municipal el responsable de confirmar que el financiamiento fue celebrado bajo las mejores condiciones de mercado, ambas obligaciones, de conformidad a lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Fue así, que la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, cotejó información emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), relativa a comparativos de productos y servicios que ofrece la Banca en México, analizando las tasas de interés fija anual, tipo de créditos o financiamientos, prepagos, comisiones, plazos y en general la condiciones para otorgarse.

10.- Por lo tanto, los recursos que con motivo del financiamiento se obtengan, se destinarán a inversiones públicas productivas, en este caso, para la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción XXV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y, artículo 3 de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Chihuahua y sus Municipios.

11.- Respecto a la capacidad de pago, el H. Ayuntamiento

del Municipio de Madera estableció en su solicitud dicho aspecto que, a la letra dice: *"Cabe mencionar que dicha autorización se otorgó previo análisis de que el municipio puede hacer frente al pago de las amortizaciones estimadas de capital e intereses del financiamiento solicitado, del destino que se dará a los recursos y de la fuente de pago"*, así mismo, en el Acta de Sesión Ordinaria No. 33, punto (F), quedó establecido el punto de Acuerdo que, en su artículo Décimo Cuarto dice: *"El presente acuerdo fue otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores"*; lo anterior, en apego a lo dispuesto por el numeral 23 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

12.- Concluyendo, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa en los términos en que fue presentada, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Madera, Chihuahua, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en los términos de ley, gestione y contrate con cualquier institución de crédito que opere en el territorio nacional o con cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en su modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y de ser necesario más las cantidades que se requieran para cubrir el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, la constitución de fondos de reserva para el pago de principal e intereses, y demás gastos y costos relacionados con el financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas, específicamente para la adquisición de maquinaria para el equipamiento municipal, sin detrimento del financiamiento, en su caso, de los conceptos que se precisan en el Artículo Primero inmediato anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio deberá contratar el financiamiento objeto del presente Decreto en el ejercicio fiscal 2018 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante, pero en ningún caso podrá exceder de catorce meses, a partir de la firma del contrato correspondiente o de la fecha en que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del crédito. Los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en los términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en los términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados: (I) celebre

un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante el servicio de la deuda que derive del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en la presente autorización o, en su defecto, (II) formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago o Garantía (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, (III) suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso, resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, o bien, por virtud del cual se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales se realizará la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, en cumplimiento con las autorizaciones establecidas en este Decreto, o incluso, (IV) firme cualquier instrumento legal que se requiera con objeto de constituir el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del financiamiento que contrate.

ARTÍCULO SEXTO.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de los funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, o cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse

de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del financiamiento que formalice con sustento en el presente Decreto; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, a fin de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento objeto de la presente autorización.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que, a través de los funcionarios legalmente facultados, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para modificar cualesquiera contratos que se encuentren vigentes, en los que se hubieren afectado las participaciones en ingresos federales del Municipio, sin precisar un porcentaje, a fin de que al celebrar el nuevo acto se establezca un porcentaje específico del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, o bien, se reduzca el porcentaje pactado en los contratos de apertura de crédito previos al presente Decreto, con objeto de que el Municipio libere flujos asociados a sus participaciones que le permita realizar nuevas afectaciones.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al Municipio para que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (I) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Decreto; (II) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo

de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contratará con sustento en el presente Decreto; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento objeto de la presente autorización; (IV) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto, y (V) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos legales que con base en este se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que, (I) el importe relativo al financiamiento que haya de contratar en el ejercicio fiscal 2018, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, se considere ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2018, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018, y (II) que a partir de la fecha de ese año en que se celebre el contrato mediante el cual se formalice el financiamiento que concierne, se considere reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación del financiamiento autorizado en el presente Decreto, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El H. Ayuntamiento del Municipio, previamente a la celebración del contrato para formalizar el financiamiento autorizado en el presente Decreto, deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que se contrate el financiamiento, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que derive del financiamiento que el Municipio contratará con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su

cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del financiamiento contratado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el financiamiento que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Decreto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Las obligaciones que deriven del financiamiento que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (I) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería del Municipio que corresponda, (II) el Registro Central de Deuda Pública Estatal de Chihuahua, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, (III) el Registro del Congreso del Estado, a cargo de la Auditoría Superior del Estado, y (IV) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- El presente Decreto fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se hace constar que el presente Decreto fue autorizado por al menos el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha quince de febrero del año dos mil dieciocho.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO:

DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA PRESIDENTE, DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ SECRETARIA, DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ VOCAL, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO VOCAL, DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO VOCAL.]

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: Gracias, diputado.

Procedemos a la votación del dictamen antes leído, por lo cual se solicito a la Diputada Laura Mónica... Laura Mónica Marín Franco tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en la pantalla.

Se abre el sistema de voto electrónico.

¿Los que estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Laura Mónica Marín Franco, Prosecretaria.- P.A.N: ¿Los que estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[12 no registrados de los legisladores Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los últimos ocho con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema de voto.

Informo a la Presidencia que se han manifestado 21 diputados a favor, cero en contra, cero abstenciones y 4 votos no registrados.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: Gracias, diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos antes leídos,

[Texto íntegro del Decreto 728/2018 II P.O.]:

DECRETO No. LXV/AUAPF/0728/2018 II P.O.

LA Sexagésima QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Madera, Chihuahua, para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y en los términos de ley, gestione y contrate con cualquier institución de crédito que opere en el territorio nacional o con cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, un financiamiento, en su modalidad de crédito simple, hasta por la cantidad de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), y de ser necesario más las cantidades que se requieran para cubrir el Impuesto al Valor Agregado y, en su caso, la constitución de fondos de reserva para el pago de principal e intereses, y demás gastos y costos relacionados con el financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Municipio deberá destinar los recursos que obtenga con el financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, en los términos de lo que dispone el artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el costo de inversiones públicas productivas, específicamente para la adquisición de maquinaria para el equipamiento municipal, sin detrimento del financiamiento, en su caso, de los conceptos que se precisan en el Artículo Primero inmediato anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- El Municipio deberá contratar el financiamiento objeto del presente Decreto en el ejercicio fiscal 2018 y pagar en su totalidad las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice, en el plazo que negocie con la institución acreditante, pero en

ningún caso podrá exceder de catorce meses, a partir de la firma del contrato correspondiente o de la fecha en que el Municipio ejerza la primera disposición de los recursos otorgados, en el entendido que el contrato que al efecto se celebre deberá precisar el plazo máximo en días y una fecha específica para el vencimiento del crédito. Los demás plazos, intereses, comisiones, términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato que al efecto se celebre.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados y a través de los mecanismos que se requieran, afecte en forma irrevocable como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en los términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en los términos de lo autorizado en el presente artículo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que formalice con sustento en la presente autorización hayan sido pagadas en su totalidad.

ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Municipio para que por conducto de los funcionarios legalmente facultados: (I) celebre un Contrato de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumpla con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, para que con el carácter de mandatario y con cargo a los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, cubra a la institución acreditante el servicio de la deuda que derive del financiamiento que contrate el Municipio con sustento en la presente autorización o, en su defecto, (II) formalice un contrato para constituir un Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago o Garantía (el "Fideicomiso"), en cualquiera de los casos con objeto de formalizar el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, o bien, (III) suscriba el convenio, instrumento o acto jurídico que se requiera para formalizar las adecuaciones que, en su caso,

resulten necesarias o convenientes para adherirse, emplear, utilizar, modificar y/u operar algún fideicomiso previamente constituido, o bien, por virtud del cual se establezcan los términos y condiciones bajo los cuales se realizará la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, en cumplimiento con las autorizaciones establecidas en este Decreto, o incluso, (IV) firme cualquier instrumento legal que se requiera con objeto de constituir el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contrate con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio no podrá revocar ninguno de los mecanismos que formalice, en tanto existan obligaciones de pago a su cargo que deriven del financiamiento que contrate.

ARTÍCULO SEXTO.- En el supuesto de que el Municipio opte por constituir el Fideicomiso, o bien, modificar o adherirse a alguno previamente constituido, se le autoriza para que a través de los funcionarios legalmente facultados, instruya irrevocablemente a cualquier institución de crédito o fiduciaria y/o a la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, o cualquier otra autoridad gubernamental competente, para que abone a la cuenta que al efecto hubiere abierto la institución fiduciaria que administre el Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, los recursos que procedan de las Participaciones Afectas que servirán para cumplir con las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, en la inteligencia que el Municipio deberá abstenerse de realizar cualquier acción tendiente a revertir la afectación de las Participaciones Afectas, en tanto existan adeudos a su cargo que deriven del financiamiento que formalice con sustento en el presente Decreto; en tal virtud, la revocación de la afectación únicamente procederá cuando el Municipio cuente con autorización previa y por escrito emitida por funcionario(s) de la institución acreditante de que se trate, con facultades suficientes para tal efecto.

El Municipio, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, podrá modificar o, en los supuestos en los que proceda, terminar cualquier instrucción irrevocable que, en su caso, hubiere emitido con anterioridad a cualquier autoridad estatal o federal competente, siempre que no se afecten derechos de terceros, para que los recursos que procedan de las Participaciones Afectas, ingresen de manera irrevocable al Fideicomiso u otro fideicomiso previamente constituido, a fin

de que el fiduciario que lo administre cuente con los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio que deriven del financiamiento objeto de la presente autorización.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Municipio para que, a través de los funcionarios legalmente facultados, celebre el o los instrumentos legales que se requieran para modificar cualesquiera contratos que se encuentren vigentes, en los que se hubieren afectado las participaciones en ingresos federales del Municipio, sin precisar un porcentaje, a fin de que al celebrar el nuevo acto se establezca un porcentaje específico del derecho a recibir y los flujos de recursos que procedan de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, o bien, se reduzca el porcentaje pactado en los contratos de apertura de crédito previos al presente Decreto, con objeto de que el Municipio libere flujos asociados a sus participaciones que le permita realizar nuevas afectaciones.

ARTÍCULO OCTAVO.- Se autoriza al Municipio para que, por conducto de los funcionarios legalmente facultados, realice todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que: (I) celebre los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran con objeto de formalizar el financiamiento autorizado en el presente Decreto; (II) suscriba los contratos, convenios, instrumentos o actos jurídicos que se requieran para constituir el mecanismo de garantía o pago de las obligaciones a su cargo que deriven del financiamiento que contratará con sustento en el presente Decreto; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para contratar el financiamiento objeto de la presente autorización; (IV) celebre los instrumentos jurídicos necesarios para formalizar todo lo aprobado en el presente Decreto, y (V) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos legales que con base en este se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros.

ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Municipio para que, (I) el importe relativo al financiamiento que haya de contratar en

el ejercicio fiscal 2018, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, se considere ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2018, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2018, y (II) que a partir de la fecha de ese año en que se celebre el contrato mediante el cual se formalice el financiamiento que concierne, se considere reformada su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2018, hasta por el monto que el Municipio ingresará a su hacienda por la contratación del financiamiento autorizado en el presente Decreto, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2018.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El H. Ayuntamiento del Municipio, previamente a la celebración del contrato para formalizar el financiamiento autorizado en el presente Decreto, deberá ajustar o modificar el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal en que se contrate el financiamiento, con objeto de considerar el importe que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda que derive del financiamiento que el Municipio contratará con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO.- El Municipio deberá prever anualmente en su Presupuesto de Egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del financiamiento que contrate con sustento en el presente Decreto, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda a su cargo, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del financiamiento contratado.

ARTÍCULO DUODÉCIMO.- Se autoriza al Municipio para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebre el(los) instrumento(s) legal(es) que se requiera(n) para reestructurar o modificar el financiamiento que hubiere contratado con base en la presente autorización, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, siempre que no se incremente el monto de endeudamiento ni el plazo máximo autorizados en este Decreto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO.- Las obligaciones que deriven del financiamiento que el Municipio contrate con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en

consecuencia, deberán inscribirse en: (I) el Registro Municipal de Deuda Pública, a cargo de la Tesorería del Municipio que corresponda, (II) el Registro Central de Deuda Pública Estatal de Chihuahua, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, (III) el Registro del Congreso del Estado, a cargo de la Auditoría Superior del Estado, y (IV) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y federal.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO.- El presente Decreto fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que este dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del financiamiento que contrate con sustento en la presente autorización, y (c) la garantía y/o fuente de pago que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio, del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Para los efectos de la inscripción en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o en los registros que corresponda en los términos de las disposiciones aplicables, se hace constar que el presente Decreto fue autorizado por al menos el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional; lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ;

SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: Diputado Jesús Alberto Valenciano García, tiene el uso de la palabra para que en representación de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública presente al Pleno el segundo dictamen que tiene preparado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Buenas tardes.

Con su permiso, Diputado Presidente.

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y 77, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen.

De conformidad con el artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito a la Presidencia autorice la dispensa de la lectura en su totalidad del presente dictamen y leer únicamente un resumen en el conocimiento de que el contenido completo del dictamen se insertara en el Diario de los Debates de la sesión.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: Proceda, diputado.

- El C. Dip. Jesús Alberto Valenciano García.- P.A.N: Gracias.

Con fecha 3 de enero del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, a través de su Presidente Municipal, Doctor Manuel Rodríguez Robles, presentó iniciativa mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el objeto de adicionar un párrafo respecto a la tasa impositiva

para su... para predios rústicos, agrícolas, urbanos y suburbanos, para su regularización.

El H. Congreso del Estado, a través de esta comisión de dictamen legislativo es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa en mención, en cuanto al iniciador quien pretende y solicita a esta Soberanía para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere apruebe la modificación de su ley de ingresos para el ejercicio fiscal 2018. Específicamente en el numeral 4 inciso a), apartado 1, artículo I a fin de adicionar un párrafo por concepto de una tasa impulsiva del 0.05% para predios rústicos, agrícolas, urbanos y suburbanos que deriven de operaciones, procesos y/o programas de regularización promovidas por las diferentes instancias de gobierno, incentivando a los poseedores para regularizar sus escrituras y con ello dar certeza jurídica, patrimonial a los mismos y sus familias.

Además dicha propuesta se encuentra motivada por la exigencia de 2,200 poseedores de parcelas en el Municipio de Riva Palacio, que no cuentan con su escritura pública.

En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa por la que se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo marcado como 4.1 al numeral 4, inciso a), apartado I, del Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Riva Palacio, para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018

ARTÍCULO PRIMERO.-...

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Apartado Primero.

a) ...

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, agrícolas, urbanos y suburbanos, que deriven de operaciones, procesos y/o programas de regularización promovidos por las diferentes instancias de gobierno, la tasa impositiva será del 0.05%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de febrero del año 2018.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha 15 de febrero de 2018.

Firman, los integrantes de la Comisión.

Es cuanto, Diputado Presidente.

[Texto íntegro del dictamen presentado]:

H. Congreso del Estado
Presente.-

La Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 fracción II y 77, de la Constitución Política, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, todos del Estado de Chihuahua, somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, elaborado conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha tres de enero del año en curso, el H. Ayuntamiento del Municipio de Riva Palacio, a través de su Presidente Municipal, Dr. Manuel Rodríguez Robles, presentó iniciativa mediante la cual solicita la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con el objeto de adicionar un párrafo respecto a la tasa impositiva para predios rústicos, agrícolas, urbanos y suburbanos, para su regularización.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha diecinueve de enero del año en curso y en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, la iniciativa de mérito a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos: *"Por medio de la presente saludándole y deseándole éxito en todas sus actividades, nos permitimos comunicarle la propuesta que en acuerdo de Cabildo del H. Ayuntamiento en el acta No. 31 en el punto No. 4 en el orden del día 22 de Noviembre del 2017 se aprobó la Ley de Ingresos 2018 del municipio de Riva Palacio, y por tal motivo por este conducto solicitar ante usted la modificación de la propia Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2018, específicamente en lo relativo al impuesto sobre traslación de dominio de bienes inmuebles a fin de agregar de una tasa impositiva del 0.05% para predios rústicos, agrícolas, urbanos y suburbanos, que deriven de programas de REGULARIZACIÓN por parte de algunos de los tres niveles de gobierno e incentivando a los poseedores para regularizar sus escrituras y con ello dar certeza jurídica y patrimonial a los mismos y sus familias.*

La propuesta se encuentra en el acta No. 33 motivada por la exigencia de más de 2200 poseedores de parcelas que no cuentan con escritura pública, lo que les impide seguir obteniendo los beneficios de ella, tales como acceder y obtener apoyos que otorga Sagarpa (Proagro), Sedesol, créditos bancarios hipotecarios, etc., tal y como fue aceptada la modificación de la Ley de Ingresos y disminuya el traslado de dominio en el acta No. 33 del día 20 de diciembre del 2017 en el punto Asuntos Generales.

Así mismo se está gestionando por parte del ejecutivo municipal convenios con la Secretaría de Hacienda del Estado, la Dirección de Registro Público de la Propiedad y del Notariado

Chihuahuense para la disminución en costo por honorarios.

Agradeciendo de mano la atención, quedo de usted.

**ATENTAMENTE, C. DR. MANUEL RODRÍGUEZ ROBLES,
PRESIDENTE MUNICIPAL DE RIVA PALACIO. (Rúbrica)**

ACTA No. 33 (extracto)

En San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua, Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, siendo las 12:17 minutos del día 20 de diciembre del 2017, reunidos en la Sala de Cabildo de esta Presidencia Municipal... reunión de carácter ordinario... el Dr. Manuel Rodríguez Robles pone a su consideración una modificación sobre la Ley de Ingresos, es sobre el trámite para la escrituración de los predios en los campos menonitas de un subsidio al ISR e Impuesto cedular y se condone sobre el pago, y está en contacto con la Notaria María Luisa Corral; así mismo se realice un descuento autorizar la modificación de la Ley de Ingresos y disminuya el Traslado de Dominio. Después de analizarlo y ver sus ventajas y desventajas, se aprobó por unanimidad. ”

IV.- En vista de lo anterior, las y los integrantes de la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, formulamos las siguientes

CONSIDERACIONES:

1.- El H. Congreso del Estado, a través de esta Comisión de Dictamen Legislativo, es competente para conocer y resolver sobre la iniciativa de antecedentes.

2.- En cuanto al iniciador, quien pretende y solicita a esta Soberanía, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, apruebe la modificación de su Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal de 2018, específicamente en el numeral 4, inciso a), apartado I, Artículo Primero, a fin de adicionar un párrafo por concepto de una tasa impositiva del 0.05% para predios rústicos, agrícolas, urbanos y suburbanos que deriven de operaciones, procesos y/o programas de regularización promovidos por las diferentes instancias de gobierno, incentivando a los poseedores para regularizar sus escrituras, y con ello, dar certeza jurídica patrimonial a los mismos y sus familias.

Lo anterior, se desprende del Acuerdo de Ayuntamiento del

Municipio de Riva Palacio, tomado por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinte de diciembre del año dos mil diecisiete; por otro lado, lo propuesto por el iniciador, tiene sustento en el artículo 28, fracciones II y XII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

Además, el artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua señala que en la abrogación, derogación, reforma o adición de cualquier ley o decreto, se observarán los mismos requisitos que para su formación; en ese sentido, la iniciativa cumple con ello.

3.- Ahora bien, la propuesta se encuentra motivada por la exigencia de 2200 poseedores de parcelas en el Municipio de Riva Palacio, que no cuentan con escritura pública.

En ese sentido, se han instrumentado gestiones para disminuir los costos que resultarían para los beneficiarios durante el proceso de regularización y escrituración de los predios, como lo son, el pago de los derechos de registro ante el Registro Público de la Propiedad, Impuesto Sobre Traslación de Dominio de Bienes Inmuebles, avalúos, planos catastrales, honorarios por servicios notariales, entre otras erogaciones; es así que, el objetivo principal de la iniciativa, es dar certeza jurídica patrimonial a los beneficiarios y sus familias, mediante el otorgamiento de facilidades administrativas y la disminución en los costos del proceso de regularización.

4.- Finalmente, esta Comisión de Dictamen Legislativo, considera que lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto, fracción III, del Artículo 158 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, respecto a la base gravable que se determinará para el cálculo del impuesto y, al tratarse de bienes inmuebles cuya adquisición se derive de procesos de regularización de terrenos, promovidos por las diferentes instancias de gobierno, es aplicable a lo propuesto por la presente iniciativa, así como lo conducente, al tratarse de operaciones que tengan como fin la regularización de la tenencia de la tierra, llevadas a cabo por la Comisión competente; adicionalmente es relevante tomar en cuenta, lo dispuesto por el Artículo 159 del citado Código Municipal que, establece dos supuestos, primero al tratarse de acciones de vivienda nueva de interés social o popular, la tasa será la que se determine en las leyes de ingresos, y segundo, cuando la base gravable no exceda de 365 veces el salario mínimo general diario vigente, la tasa del impuesto podrá ser del 0%.

5.- En conclusión, esta Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública no encuentra obstáculo legal alguno para dar curso a la iniciativa, por lo que, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo marcado como 4.1 al numeral 4, inciso a), apartado I, del Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Riva Palacio, para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO
DE RIVA PALACIO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018**

ARTÍCULO PRIMERO.-...

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

a) ...

1.- a 3.-...

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, agrícolas, urbanos y suburbanos, que deriven de operaciones, procesos y/o programas de regularización promovidos por las diferentes instancias de gobierno, la tasa impositiva será del 0.05%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado.

5.- ...

b) ...

II.- a VI.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- a ARTÍCULO OCTAVO.- ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que

deba publicarse.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

Así lo aprobó la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública, en reunión de fecha quince de febrero de dos mil dieciocho.

INTEGRANTES, FIRMA Y SENTIDO DEL VOTO: DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA PRESIDENTE, DIP. ADRIANA FUENTES TÉLLEZ SECRETARIA, DIP. RUBÉN AGUILAR JIMÉNEZ VOCAL, DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO VOCAL, DIP. MIGUEL ALBERTO VALLEJO LOZANO VOCAL].

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: Gracias, diputado.

Procederemos a la votación del dictamen antes leído, por lo cual le solicito a la Diputada Secretaria Carmen Rocío González Alonso, tome la votación e informe a esta Presidencia.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: Por instrucciones de la Presidencia, pregunto a las y los diputados, respecto del contenido del dictamen antes leído favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe

Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[14 no registrados de los legisladores Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los últimos ocho con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se obtuvieron 19 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 6 votos no registrados de los 25 diputados presentes.

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer Vicepresidente.- P.A.N: Gracias, diputada.

Se aprueba el dictamen en los términos antes leídos.

[Textgo íntegro del Decreto número 729/2018 II P.O.]:

DECRETO No. LXV/RFLIM/0729/2018 II P.O.

LA Sexagésima QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un párrafo marcado como 4.1 al numeral 4, inciso a), apartado I, del Artículo Primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Riva Palacio, para el ejercicio fiscal 2018, para quedar en los términos siguientes:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE RIVA PALACIO
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018
ARTÍCULO PRIMERO.-...

I.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

a) ...

1.- a 3.-...

4.- Sobre traslación de dominio de bienes inmuebles.

4.1.- Tratándose de operaciones de traslado de dominio de predios rústicos, agrícolas, urbanos y suburbanos, que deriven de operaciones, procesos y/o programas de regularización promovidos por las diferentes instancias de gobierno, la tasa impositiva será del 0.05%, aplicable a la base que se determine, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 158 del Código Municipal para el Estado.

5.- ...

b) ...

II.- a VI.- ...

ARTÍCULO SEGUNDO.- a ARTÍCULO OCTAVO.- ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

9.

PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS

- El C. Dip. Jorge Carlos Soto Prieto, Primer

Vicepresidente.- P.A.N.: Y por lo cual habiendo agotado este punto del orden del día, le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos elabore las minutas correspondientes y las envíe a las instancias competentes.

Continuando con el siguiente punto del orden del día relativo a la presentación de iniciativas, tiene el uso de la palabra la Diputada María Isela Torres Hernández.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.:
¡Buenos días!

Honorable Congreso del Estado.
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución a efecto de solicitarle respetuosamente al Consejo de la Judicatura Jesús -perdón- al Consejero de la Judicatura, Joaquín Sotelo se informe a esta Soberanía sobre determinados asuntos de relevancia, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra Constitución Política local establece en su artículo 107, que el Consejo de la Judicatura se integra por cinco consejeras y/o consejeros. Una de estas consejerías se designa por el voto secreto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

En atención a dicha disposición, este Honorable Congreso, en sesión ordinaria celebrada para tal efecto, llevó a cabo el nombramiento de Joaquín Sotelo Mesta por 24 votos a favor.

Por lo que se convirtió en destinatario de las

obligaciones contenidas en la legislación aplicable para desempeñar su encargo con independencia e imparcialidad en un ejercicio transparente y en representación de la sociedad civil.

Dentro de las atribuciones del Consejo de la Judicatura se encuentran las siguientes: Suspender en sus cargos a las y los magistrados a solicitud de la autoridad judicial que conozca el procedimiento penal que se siga en su contra.

Evaluar el desempeño de las y los Magistrados, Jueces y demás servidores públicos del Poder Judicial. Resolver, en su caso, sobre su designación, adscripción, remoción o destitución y suspenderlos de sus cargos, conforme a los procedimientos establecidos en la Constitución.

Debido a las facultades expuestas en las y los integrantes del Consejo de la Judicatura, se vuelve relevante el hecho de que cada integrante sea nombrado por las... tres poderes con el fin de que exista pluralidad de criterios y consenso para la toma de decisiones.

Ahora bien, respecto al nombramiento que le compete a esta Soberanía, es necesario que al designar al consejero que nos compete en dicho órgano multicitado, se establezcan canales de comunicación con éste, para estar en sintonía con el Poder Judicial y conocer de su actuación en materias que le atañen al buen desempeño de la gobernabilidad.

Lo anterior debe efectuarse con apego restricto a los principios de división de poderes que sostiene nuestra forma de gobierno, por lo que considero necesario que la presente solicitud se le dé el tratamiento debido y dentro del alcance de cada poder constitucional posea.

Con el único fin de que se establezca un canal de comunicación entre funcionario señalado al rubro, y este Poder Legislativo con la finalidad de que se den a conocer los por menores de las situaciones y... que menciono a continuación:

Primero.- El estatus de la suspensión en las magistraturas de Gabriel Sepúlveda Reyes y Jorge Abraham Ramírez Alvidrez, es relevante que se aclaren los motivos de la suspensión de los magistrados antes mencionados, pues para el legal ejercicio de la función jurisdiccional es necesario que los magistrados se sientan apoyados por sus órganos de vigilancia y control, la transparencia en la información sobre la suspensión de los aludidos da certeza a sus compañeros sobre la exacta aplicación de la ley.

Es de destacar que las acusaciones realizadas aun están sin comprobar.

Por otro lado, es conocido que Juan Jesús Francisco Castro Oliva, fue denunciado [sic] pasado 5 de febrero de este año, por el delito de privación ilegal de la libertad por parte de una empleada del Instituto de Formación y Actualización Judicial, además de lo anterior cabe destacar que ya existían acusaciones de despidos injustificados por parte de otras personas en contra de Castro y aun que se decidió su destitución por parte de los integrantes del Consejo de la Judicatura, finalmente Castro Olivas acepto su salida de cómo un acuerdo.

Aun existe la inquietud por parte de la población respecto a los criterios que se utilizaron en su designación y ante los despidos injustificados, mientras que en sus narices las acciones de este sujeto se fueron agravando hasta remeter en contra de la libertad de una persona, pues fueron estos mismos integrantes del Consejo de la Judicatura quienes lo nombraron de principio.

Tres.- Por último se considera importante conocer la postura del Consejo de la Judicatura en cuanto a diversas intromisiones que se presumen por parte de la Fiscalía General por mencionar a alguna su presunta obstaculización en el litigio con el [sic] Javier Ávila, por lo anteriormente expuesto, es que se considera oportuno solicitarle atentamente al Consejero Joaquín Sotelo, informe ante esta Soberanía acerca de las dudas que como Congreso del Estado, pueden aquejarnos relacionadas con los

asuntos enlistados con anterioridad y en virtud a la representación que ostenta a favor de la sociedad civil al interior del Consejo de la Judicatura.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de urgente resolución con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Consejo... -perdón- del Honorable Congreso del Estado solicita respetuosamente al Consejero de la Judicatura: Jesús Joaquín Sotelo Mesta, tenga a bien informar a este Poder Legislativo, en concordancia con lo estipulado por el marco legal aplicable, acerca de los temas vertidos en el cuerpo de la presente iniciativa.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

DADO en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los 20 días del mes de febrero del año 2018.

Firma, Diputada María Isela Torres Hernández.

[Texto íntegro de la iniciativa presentada]

H. Congreso del Estado
Presente.-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 169 y 174, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; comparezco ante esta Honorable Representación Popular para presentar iniciativa de Punto de Acuerdo con carácter de urgente resolución a efecto de solicitarle respetuosamente al Consejero de la Judicatura: Jesús Joaquín Sotelo se informe a esta Soberanía sobre determinados asuntos de relevancia, lo anterior al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo al artículo 107 de nuestra Constitución Política local, el Consejo de la Judicatura se integra por cinco consejeras y/o consejeros. Una de estas consejerías se designa por el voto secreto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso del Estado, a propuesta de la Junta de Coordinación Política.

En atención a dicha disposición, este Honorable Congreso, en sesión ordinaria celebrada para tal efecto, llevó a cabo el nombramiento de Joaquín Sotelo Mesta con 24 votos a favor.

El Consejo de la Judicatura tiene atribuciones para suspender en sus cargos a las y los Magistrados a solicitud de la autoridad judicial que conozca del procedimiento penal que se siga en su contra.

Así como para evaluar el desempeño de las y los Magistrados, Jueces y demás servidores públicos del Poder Judicial y resolver, en su caso, sobre su designación, adscripción, remoción o destitución y suspenderlos de sus cargos, conforme a los procedimientos establecidos en la Constitución o si aparecieren involucrados en la comisión de un delito pueden formular denuncia o querrela contra ellos.

Debido a esta amplia gama de facultades de los y las integrantes del Consejo de la Judicatura, se vuelve relevante el hecho de que cada integrante sea nombrado por diversas instancias con el fin de que exista pluralidad de criterios y consenso para la toma de decisiones.

Ahora bien, respecto al nombramiento que le compete a esta Soberanía, es necesario que al designar a nuestro representante en dicho órgano multicitado, se establezcan canales de comunicación con éste, para estar en sintonía con el Poder Judicial y conocer de su actuación en materias que le atañen al buen desempeño de la gobernabilidad.

Por lo anteriormente expuesto, es que se considera oportuno solicitarle atentamente al Consejero Joaquín Sotelo, informe ante esta Soberanía acerca de las dudas que como Congreso del Estado puedan aquejarnos relacionadas con los asuntos enlistados con anterioridad y en virtud de la representación que ostenta Sotelo de este Poder Legislativo al interior del Consejo de la Judicatura.

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 174 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, me permito poner a consideración del Pleno, el siguiente Proyecto de urgente resolución con carácter de:

ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado solicita respetuosamente al Consejero de la Judicatura: Jesús Joaquín Sotelo tenga a bien informar a este Poder Legislativo, en concordancia con lo estipulado por el marco legal aplicable, acerca de los temas vertidos en el cuerpo de la presente iniciativa.

ECONÓMICO.- Una vez aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que se elabore la minuta de Acuerdo en los términos en que deba publicarse.

D A D O en el Salón del Pleno del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua a los X días del mes de febrero del año 2018.

ATENTAMENTE

DIPUTADA MARÍA ISELA TORRES HERNÁNDEZ,
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,
Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Solicito a la Primera Secretaria, Diputada Carmen Rocío González Alonso proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la misma.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso,
Primera Secretaria.- P.A.N: Pregunto a las y los diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el... por la Diputada Isela Torres en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución, de conformidad a lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

Se abre el sistema electrónico de voto.

Favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. Diputados.- [El registro electrónico muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisela Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.), y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

[9 no registrados de los legisladores Héctor Vega Nevárez (P.T.) Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los últimos ocho con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema electrónico de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado

24 votos a favor, cero votos en contra, cero abstenciones, 1 voto no registrado de los 25 diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, Diputada Secretaria.

Le solicito nuevamente se sirva a someter.

Sí.

Adelante, diputada.

- La C. Dip. Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo.- P.A.N: Con su permiso, Diputada Presidenta.

¡Buenas tardes!

La de la voz, Diputada Citlalic Portillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en esta Sexagésima Quinta Legislatura con fundamento en lo dispuesto con la fracción IV y VI del artículo 193, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y atendiendo al planteamiento realizado por la Diputada Isela Torres, en donde se registro una iniciativa diversa a la que se dio lectura.

Es que al tenor de la exposición de motivos aquí expuesta por la iniciadora y aquella a la que aparece dentro del orden del día, aprobado tomo a bien realizar una serie de manifestaciones al tenor de las siguientes consideraciones:

Numero Uno.- El artículo V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establece que lo no previsto en la ley y en su reglamentos se regulará en base a los acuerdos que adopte quien presida la Mesa Directiva y la Junta de Coordinación Política.

Numero Dos.- Bajo este tenor es necesario recordar que de los acuerdos tomados en esta legislatura destaca uno que es el que nos ocupa dada la temporalidad del mismo, me refiero al acuerdo suscrito por la actual Presidenta, Diputada Diana Karina Velázquez en el que se acordó de manera general que las iniciativas deberán presentarse el día previo a la sesión antes de las 17:00 horas para su inclusión en el orden del día.

Tres.- De la lectura realizada por parte de la Diputada Isela Torres podemos destacar que dentro del cuerpo del escrito que fue debidamente incluido, en el orden del día para esta sesión, es sustancialmente diferente a lo aquí expuesto de propia voz el escrito que contiene la exposición de motivos el cual fue registrado e incluido en el orden del día es diferente a la exposición de motivos que en esta sesión fue leído.

Cuatro.- No estamos en presencia de un acontecimiento de fuerza mayor y que dada la urgencia deba incluirse a último momento, aquí se discute un aspecto que fue deliberado y concertado de manera previa, tan así que de la propia redacción destaca un listado de cual ya era parte de la exposición de motivos y no como se pretende hacer ver que fue debido a una urgencia ni lo esgrime como urgente.

Cinco.- El acuerdo de antecedentes establece que se debe registrar la iniciativa para su inclusión en el orden del día antes de las 17:00 horas del día previo a la sesión, por lo que al tenerse a la Diputada Isela Torres, presentando su iniciativa esta nos fue hecha llegar de la manera en la que fue presentada, contrario a ello pretende sorprender en la sesión implementando aspectos que no se encontraban previstos. Es decir modificando el fondo de manera sustancial a la propuesta aludida.

Seis.- No podemos atender a que la inserción al texto que todos los presentes conocemos se le realicen adecuaciones a último momento sin tener la oportunidad de conocer el fondo de dichas modificaciones, puesto que ello atenta en contra de cualquier lealtad legislativa, incluso, atenta contra el principio de buena fe, puesto que está rompiendo con un acuerdo suscrito con la Presidencia del Poder Legislativo.

Siete.- No podemos aceptar el hecho de presentarse iniciativas incompletas, puesto que deja a las demás fracciones parlamentarias sin posibilidad de conocer el fondo del asunto, menos aún podemos aceptar el hecho de que de manera

urgente se complemente dicha iniciativa.

La urgencia debe significar una consecuencia lógica a un evento del cual no se tenía el control, un imprevisto, un caso fortuito o bien fuerza mayor y no meramente como una estrategia desleal como respuesta a la postura que esta fracción parlamentaria ha sostenido al tratar temas que invaden la esfera jurídica de este poder legislativo.

Ocho.- El permitir que esos actos se sigan presentando significaría un señalamiento directo hacia la Presidencia en razón a la objetividad e igualdad en la que debe actuar, evitando en todo momento favorecer a fracción parlamentaria alguna, incluyendo la de su propio partido político.

Es por lo anteriormente expuesto y fundado que a través de los numerales invocados con anterioridad se exija el cumplimiento del orden del día que fuera aprobado por esta Alta Asamblea en base a los asuntos conocidos dentro del orden del día o en su caso se difiera su discusión hasta en tanto no tener la documentación en la que se tenga por reproducida de manera íntegra el documento que aquí se dio lectura por parte de la iniciadora, a efecto de estar en aptitud de analizar y discutir su viabilidad.

Así mismo, con fundamento en lo establecido por el artículo 102, fracción III del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias y atendiendo a las manifestaciones expuestas por la Diputada Isela Torres en su iniciativa, tomo a bien a realizar una serie de manifestaciones al tener... al tenor de las siguientes

CONSIDERACIONES:

Numero Uno.- Es totalmente cierto la facultad prevista en el número 107 de la Constitución local en la designación de uno de los cinco consejeros o consejeras que integran el Consejo de la Judicatura local, llevando, como es conocido, por los presentes, a... al Joaquín Sotelo Mesta al referido consejo.

Numero Dos.- Aspecto que no debemos perder de

vista es que a pesar de que esta Soberanía votó a favor para su incorporación a dicho consejo no podemos advertir que tenga que dar cuentas al Congreso respecto del trabajo realizado en motivo de sus funciones.

Tres.- Si bien el artículo 106 de la Constitución local establece de manera clara que el Consejo de la Judicatura es un órgano del poder judicial del estado con independencia presupuestal, técnica de gestión y para emitir sus resoluciones, por lo tanto, dentro de las facultades que tiene el Congreso, contenidas dentro del artículo 64 no está la de citar a sus miembros, tampoco lo es la facultad para formular preguntas en los términos del artículo 66 de la propia Constitución local, dado que lo establecido en el numeral 106 descrito en el primer párrafo se trata de un órgano del poder judicial del Estado, por lo que deberá ser del pleno... del pleno del propio consejo quien requiera la información no sólo de sus miembros sino de sus comisiones.

Cuatro.- Sirve de sustento además lo establecido en el artículo 8o. de la Constitución local el cual establece en su segundo párrafo que las y los integrantes del consejo ejercerán su función con independencia e imparcialidad por lo que la sola pretensión de citar a esta Congreso a un consejero vulnera la propia independencia que guarda el poder judicial dado que no son atribuciones de los diputados el formular preguntas aun de que fuese Consejero nombrado por el pleno del Congreso, este debe de tener independencia, objetividad y los medios necesarios para no estar supeditado a la injerencia de diverso poder, en aspectos que no son de su competencia.

5.- Por su parte, el artículo 127, fracción V de la propia Ley Orgánica del Poder Judicial, establece que deberá dar cuenta al pleno los asuntos trascendentales al hablar del pleno se hace el propio Poder Judicial y no al pleno de legislativo.

6.- Debemos atender que no es posible la invasión de esferas competenciales, puesto que si son decisiones que se verifican en el pleno del propio

consejo, se debe ser respetuoso de la investidura del mismo. No se puede hablar del Consejero Soto Mesta, como incondicional del Poder Legislativo, él tiene una función y es en base a esa función que se debe respetar, la independencia que guarda dicho consejo.

7.- Es por lo anterior que no está... que no se está de acuerdo con el fondo del asunto planteado a través de la exposición de motivos, realizada por la Diputada en su escrito.

Es por lo que al tenor de las consideraciones referidas, es que se votara en sentido negativo en cuanto al contenido de la referida propuesta.

Por mi parte, es cuanto Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Antes de pasar a la votación de la moción de la Diputada Citlalic, le damos el uso de la palabra a la Diputada Isela Torres.

- La C. Dip. María Isela Torres Hernández.- P.R.I.: Bueno, en primer lugar se suben a discutir si es, o no de urgente resolución, pero eso se me hace que ya se les había pasado el tiempo puesto que la urgente resolución ya la habían votado. Yo entiendo que es para votarlo en contra, miren lo que no se han dado cuenta es que cada vez que yo me subo a hacer una solicitud de que alguien nos dé información de este oscuro amanecer, lo hago para evidenciar el discurso, nada más de la transparencia.

Yo no estoy pidiendo cambiar con una... un transitorio de una ley al Presidente del Poder Judicial, como si lo hizo la fracción mayoritaria que en un transitorio quitan al Presidente del Poder Judicial, para violaciones dentro de los diversos poderes, está claramente lo que el ejecutivo ha hecho, no solamente con el Poder Judicial si no con el legislativo y con diversas autoridades y órganos.

Entonces, lo que queda claro aquí es que cada vez

que nosotros les ponemos el dedo en la llaguita les duele mucho, yo efectivamente el día de hoy no les presente exactamente mi posicionamiento, no los quiero hacer trabajar mucho, porque cada vez que yo presento algo, ustedes tienen que trabajar lo que no habían hecho por quince meses. Ahora que andan buscando la reelección han tenido que ponerse a trabajar y a veces presentan hasta defen... unas defensas más extensas, el doble de lo que nosotros presentamos en la iniciativa, que bueno que ya se dieron cuenta que son diputados y que pueden utilizar esa tribuna.

Vótenlo en contra, insisto ustedes cada vez que votan en contra de cualquier cuestión que la propia ciudadanía quiere conocer, es nada más para evidenciar que a ustedes no les interesa realmente la representación que tienen.

Gracias.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

No es una moción la de la Diputada Citlalic, más bien es el razonamiento de su voto en sentido negativo.

Por lo tanto, ahora sí, le solicito nuevamente a la Diputada Secretaria que sirva... se sirva someter a consideración del pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente en su pantalla.

Se abre el sistema electrónico de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [El registro electrónico muestra los votos a favor de las y los diputados Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.),

Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.) y Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.).]

- La C. Dip. Carmen Rocío González Alonso, Primera Secretaria.- P.A.N.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[El registro electrónico muestra el voto en contra de las y los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

¿Quiénes se abstengan?

[El registro electrónico muestra la abstención del Diputado Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.)]

[9 no registrados de los legisladores Héctor Vega Nevárez (P.T.) Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máynez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los últimos ocho con inasistencia justificada.]

Informo a la Presidencia, que se han manifestado, perdón.

Se cierra el sistema electrónico de voto.

Informo a la Presidencia, que se han manifestado ocho votos a favor, quince votos en contra, unaabstención, un voto no registrado de los veinticinco diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se desecha la iniciativa presentada por la Diputada Isela Torres.

Y solicito a la Secretaría, elabore la minuta de acuerdo correspondiente y proceda a su archivo.

Enseguida, se concede el uso de la tribuna a la Diputada Crystal Tovar Aragón.

- La C. Dip. Crystal Tovar Aragón.- P.R.D.:
Gracias, Presidenta.

En mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto para reformar la fracción LIII del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación, en materia de uniformes escolares, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como cada año, madres y padres de familias enfrentan dentro de unos meses a la importante tarea de proveer a sus hijos e hijas de los elementos necesarios para acceder a sus clases: me refiero a los uniformes y los útiles escolares.

Año tras año, el Gobierno del Estado como el Gobierno Federal, así como los Poderes Legislativos establecemos esquemas para poder auxiliar a la ciudadanía menos favorecida, en el acceso de dichos insumos.

Sin embargo, aunque es uno para... aunque es una práctica de buena fe, dista mucho de ser un programa de empoderamiento social, ya que no se ha institucionalizado a través de la norma, y en algunas ocasiones depende de la buena voluntad de los gobernantes.

En el caso de los uniformes de las escuelas, tenemos identificados que estos pueden ser muchos y muy variados; que pueden ser de uso diario, de deportes y en algunos casos de gala. Especialmente si las niñas o niños participan

en actividades extraescolares como la banda de guerra o escolta entre otros, y que necesitan dicho uniforme para representar a su escuela en algunos eventos.

En un estudio de la Procuraduría Federal del Consumidor... del Consumidor, existen tres prendas básicas que componen el uniforme oficial: blusa, falda y suéter en el caso de las niñas, y camisa, pantalón y suéter en el caso de los niños, donde el gasto promedio que se realiza para la compra de estas tres prendas del uniforme oscila entre \$150.79 pesos y \$404.00 pesos para el caso de las niñas y de entre \$161.41 y \$154.90 pesos para el caso de los varones. Esto sin considerar el uso de zapato tipo escolar o de tenis para actividades deportivas, los cuales oscilan entre \$219.00 pesos a \$419.00 pesos para zapato escolar, y de \$239.00 a \$350.00 por el par de tenis.

Un millón 574 mil personas en nuestro estado carecen de la posibilidad de adquirir uniformes y útiles escolares, para lo cual deben limitar sus posibilidades para adquirirlos, o en su defecto dejar la escuela. Dato que concuerda con el 15.7% de rezago educativo que se muestra en los estudios del CONEVAL.

En este sentido, creemos de vital importancia que este derecho y su respectiva política pública queden impresas en la legislación local, a través de una reforma a la Ley Estatal de Educación, determinando que la Secretaría de Educación y Deporte, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, definan los... las reglas de operación de un programa de entregue útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza y aprendizaje, focalizado a personas en situación de vulnerabilidad o sujetas de derecho con acceso preferencial a los programas y proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

Al remitir a la Ley de Desarrollo Social y Humano, estamos determinando que esta entrega no debe ser

en ningún momento indiscriminada, sino más bien focalizada y atendiendo a estudios más bien... más bien como el que mencionábamos en la presente iniciativa. De lo que se trata es de disminuir estos indicadores y llevar desarrollo humano, más que tener acciones de asistencialismo.

Y entonces por lo anteriormente expuesto, me permito somer a con... someter a consideración del pleno la siguiente iniciativa con carácter de decreto.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción LIII del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13.

LIII. Vigilar que en las instituciones de educación básica y media superior, públicas y privadas, no se condicione el acceso o permanencia de alum... de algunos alumnos a la adquisición de útiles escolares, uniformes además de enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza y aprendizaje, en establecimientos específicos, de cierta marca o determinada calidad. Para estos efectos la autoridad educativa estatal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, definirán las reglas de operación de un programa de entrega de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza y aprendizaje, focalizado a personas en situación de vulnerabilidad o situación de derecho con acceso preferencial a los programas y proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Dado en el Salón del Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero de los mil dieciocho.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[Honorable Congreso del Estado.

Presente.

CIUDADANA CRYSTAL TOVAR ARAGÓN, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua y Representante Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado y 167, fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con carácter de DECRETO para reformar la fracción LIII del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación, en materia de uniformes escolares, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Estamos en época de preinscripciones para el inicio del siguiente ciclo escolar. Y como cada año madres y padres de familia se enfrentarán dentro de unos meses a la importante tarea de proveer a sus hijas e hijos los elementos necesarios para acceder a sus clases: uniformes y útiles escolares.

Año tras año, el Gobierno del Estado como el Gobierno Federal, así como los poderes legislativos establecemos esquemas para poder auxiliar a la ciudadanía menos favorecida, en el acceso de dichos insumos.

Sin embargo, aunque es una práctica de buena fe, dista mucho de ser un programa de empoderamiento social, ya que no se ha institucionalizado a través de la norma, dependiendo de la voluntad, en algunas ocasiones buena voluntad, de los gobernantes.

En el caso de los uniformes de las escuelas, tenemos identificados que estos pueden ser muchos y muy variados; que pueden ser de uso diario, de deportes y en algunos casos de gala. Especialmente si las niñas o niños participan en actividades extraescolares como la banda de guerra, y que necesitan dicho uniforme para representar a la escuela en eventos, como puede ser algunas sesiones solemnes aquí en el Congreso.

En un estudio de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), existen tres prendas básicas que componen el uniforme oficial: blusa, falda y suéter en el caso de las niñas, y camisa, pantalón y suéter en el de los niños, donde el gasto promedio que se realiza en la compra de estas tres prendas del uniforme oscila entre \$150.79 y \$404.00 para las niñas y de

entre \$161.41 y \$454.90 para los varones. Esto sin considerar el uso de zapato tipo escolar o de tenis para actividades deportivas, los cuales oscilan entre \$219.00 a \$419.00 para zapato escolar, y de \$239.00 a \$350.00 por el par de tenis.

Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), en 2016 419.6 miles de personas tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar mínimo, y 1 millón 156 mil tienen ingresos inferiores a la línea de bienestar.

Esto significa en términos reales que 1 millón 574 mil personas en nuestro estado carecen de la posibilidad de adquirir uniformes y útiles escolares, para lo cual deben limitar sus posibilidades para adquirirlos, o en su defecto dejar la escuela. Dato que concuerda con el 15.7% de rezago educativo que se muestra en los estudios de CONEVAL.

En este sentido, creemos de vital importancia que este derecho y su respectiva política pública queden impreso en la legislación local, a través de una reforma a la Ley Estatal de Educación, determinando que la Secretaría de Educación y Deporte, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, definan las reglas de operación de un programa de entrega de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, focalizado a personas en situación de vulnerabilidad o sujetas de derecho con acceso preferencial a los programas y proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

Al remitir a la Ley de Desarrollo Social y Humano, estamos determinando que esta entrega no debe ser en ningún momento indiscriminada, sino más bien focalizada y atendiendo a estudios como el que mencionábamos en la presente iniciativa. De lo que se trata es de disminuir estos indicadores y llevar desarrollo humano, más que tener acciones asistencialistas.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso del Estado, el presente proyecto con carácter de:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción LIII del artículo 13 de la Ley Estatal de Educación, para quedar redactada de la siguiente manera:

ARTÍCULO 13. Además de las atribuciones exclusivas a las que se refiere el Artículo 12 BIS, la Autoridad Educativa Estatal tiene las siguientes facultades y obligaciones:

De la I a la LII

LIII. Vigilar que en las instituciones de educación básica y media superior, públicas y privadas, no se condicione el acceso o permanencia del alumnado a la adquisición de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, en establecimientos específicos, de cierta marca o determinada calidad. Para estos efectos la autoridad educativa estatal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, definirán las reglas de operación de un programa de entrega de útiles escolares, uniformes y demás enseres u objetos vinculados al proceso de enseñanza aprendizaje, focalizado a personas en situación de vulnerabilidad o sujetas de derecho con acceso preferencial a los programas y proyectos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano del Estado de Chihuahua.

De la LIV a la LVI

TRANSITORIO:

ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE, DIP. CRYSTAL TOVAR ARAGÓN].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Finalmente, se concede el uso de la palabra al Diputado René Frías Bencomo, pero antes quiero darles la bienvenida a los alumnos y maestros de la Universidad Pedagógica del Estado de Chihuahua.

Bienvenidos.

[Aplausos].

Adelante, diputada.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.-

P.N.A.: Solicitarle a la Diputada Crystal Tovar, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, si nos permite adherirnos a su iniciativa.

Gracias.

- El C. Dip. René Frías Bencomo.- P.N.A.: Buenas tardes.

Con su permiso, Diputada Presidenta.

Doy la bienvenida también a la representación de la Universidad... de la comunidad de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua en este Recinto Legislativo.

Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, Diputados, Antonieta Mendoza Mendoza, Martha Rea y Pérez y René Frías Bencomo integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta alta representación a efecto de presentar Punto de Acuerdo exhortando respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación y Deporte realice las acciones afirmativas necesarias y pertinentes a fin de garantizar el pago inmediato a los trabajadores de la educación y genere las... genere las estrategias para que no continúen vulnerando sus derechos más elementales de manera puntual el pago correspondiente, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La congruencia es madre de la credibilidad.

Unidos con valor por la Defensa y la dignidad del pueblo de Chihuahua.

Es una de las frases que el Gobernador Javier corral ha usado mucho durante su gestión argumentando la defensa del pueblo de Chihuahua, sin embargo, no es la primera vez que le tenemos

que recordar al Gobierno del Estado, que los maestros, también son el pueblo de Chihuahua, que no debe olvidarlos y que no es digno que para que recibir el pago que por ley les corresponda tengan que esperar seis, ocho, diez meses o en ocasiones hasta más de un año. Por tanto se deben emprender acciones para eliminar esta práctica que tanto lesiona a los maestros de distintos niveles así como al personal de apoyo y asistencia a la educación y a sus familias.

El artículo 20 de la Ley del... Federal del Trabajo establece que se entiende por relación laboral, la prestación de un trabajo, mediante el pago de un salario.

El artículo 88 a su letra dice que los plazos para el pago del salario nunca podrán ser mayores de una semana para las personas que desempeñan un trabajo material y de quince días para los demás trabajadores.

El Código Administrativo para el Estado de Chihuahua establece un plazo no mayor a quince días para el pago del sueldo a los trabajadores.

En los pasados días varios maestros estatales acompañados por la Organización Sindical, acudieron a las oficinas administrativas de la Secretaría de Educación y Deporte de las diversas regiones de la entidad y a diversas Recaudaciones de Rentas, a recordarle y exigirle al Señor Secretario, el pago del salario de cientos de mae... de compañeros a los que se les adeuda desde hace varios meses.

No es la primera vez en esta administra... que en esta administración que dejan sin pago por tanto tiempo a los compañeros. Al inicio el argumento era que no había presupuesto, y obvio, el sacrificio tenían que hacerlo los maestros; pero hoy no se justifica pretexto alguno que evite pagar de manera puntual y como la ley lo determina, salvo la incapacidad e irresponsabilidad e insensibilidad de los funcionarios encargados.

En estos meses que transcurren lentos para el

magisterio, es de... es necesario destacar que los niños y niñas, sus alumnos, que tienen bajo su responsabilidad, cada día, de manera puntual, en lo más intrincado del estado reciben sus clases, tienen en el aula a su maestra o maestro que aún sin contar con un sueldo para lo más elemental cumplen con responsabilidad y vocación esperando la voluntad del patrón.

La Reforma Educativa solamente sin... ha significado una mayor carga de trabajo para los trabajadores de la educación, cosa que han asumido con gran responsabilidad, en las evaluaciones los maestros y las maestras han obtenido resultados destacados, y en el cumplimiento de cada una de las exigencias que la responsabilidad amerita se cumple a cabalidad por el bien... por el bien de la niñez y la juventud, sin embargo, no es posible que por incompetencia e incapacidad burocrática se deje a cientos de familias sin los medios elementales para poder sobrevivir por varios meses, sin retribución, producto de lo que con su esfuerzo y trabajo se han ganado.

Ahora resulta que de manera perversa las altas esferas de educación están inculcando a un funcionario de tercer nivel por la falta de pago y otras irregularidades más como luego se dice, la liga se rompe por lo más delgado, sin embargo nos pronunciamos porque la investigación debiera llegar a todos los niveles de educación.

A esto sumemos que ya pasó el tiempo de pago de aguinaldos, primas vacacionales y bonos navideños que obviamente tampoco recibieron.

Los funcionarios se habrán preguntado cómo puede sobrevivir una familia sin sueldo alguno, trasladándose a los lugares de trabajo, pagando renta o asistencia, alimentándose, vistiendo, sin servicio médico, etcétera, etcétera. Y sumemos regalos para los hijos, festejos navideños y paseos vacacionales, imposible, eso viene a constituirse en un verdadero lujo, que poca, en verdad.

Todos hemos sido testigos como el Gobierno

del Estado ha realizado diversas manifestaciones y emprendido luchas para que la federación le entregue un recurso asignado a nuestra Entidad, con la justificación de defender la dignidad de los chihuahuenses.

Tal vez la Secretaría de Educación desee... desea enviar el mensaje de que para que se le pague al magisterio lo que se le adeuda, deba iniciarse también una caravana o varias caravanas por la dignidad. Por ello, nuevamente le preguntamos al Señor Secretario, cuantas marchas o caravanas requiere y de cuántas... y de cuanta gente para que el Gobierno Estatal se digne a pagarle a los maestros por su trabajo.

No es la primera vez que desde esta tribuna se hace este legítimo reclamo, incluso la última ocasión en la que nos acompañó un desdibujado Secretario de educación, aquí estuvo una pequeña parte del magisterio y le demandamos el pago de su trabajo, por lo que se comprometió a realizarlo, hoy muchas semanas después, nos damos cuenta que solo cumplió parcialmente con el compromiso asumido, porque la realidad es que aun cientos de compañeros continúan sin recibir su salario.

Nuestro País reconoce la importancia del maestro y el enorme significado que tiene, la dedicación que estos brindan a nuestros niños y jóvenes en el fortalecimiento de la identidad nacional y de la formación de ciudadanos, porqué este Gobierno no reconoce la labor magisterial.

A más de un año y medio de haber entrado en funciones, ya debieron haber comprendido que si el problema es de carácter administrativo, se debe solucionar, que si el problema ha sido una deficiente administración, la deben atender, que si son las ca... personas que están en la funciones... que si las personas que están en funciones son incapaces, se deben sustituir, a tanto tiempo transcurrido no importan las razones, importa que cumplan y solucionen, el salario de un trabajador no se debe escatimar, no es posible que se tenga sin pago un día más a tantas familias.

Congruencia y respeto en las prestaciones y en el pago de los maestros es lo que pedimos, por lo que esperamos el respaldo de todos los integrantes de este cuerpo colegiado.

No se debe pues, seguir violentando los derechos de los trabajadores y se les debe retribuir como la Ley Federal del Trabajo y el propio Código Administrativo así lo señalan

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de punto de

ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable... del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación y Deporte realice las acciones afirmativas necesarias y pertinentes a fin de garantizar el pago inmediato a los trabajadores de la educación y genere las estrategias para que no continúe vulnerando sus derechos y garantice de manera puntual el pago correspondiente.

Siendo este pro... este tema de gran relevancia, solicitamos a esta Presidencia, con fundamento en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, que se someta al pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución y remitido a la mayor brevedad posible a dicho órgano en virtud de que la situación planteada así lo amerita.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos de ley a que haya lugar.

Dado en la sede del Poder Legislativo a los 20 días del mes de febrero del 2018.

Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

Gracias.

[Texto íntegro del documento antes leído]:

[Honorable Congreso del Estado.
Presente.

Los suscritos, Diputados RENÉ FRÍAS BENCOMO, ANTONIETA MENDOZA MENDOZA Y MARTHA REA Y PÉREZ, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado, así como 167,169 y 170 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta alta representación a efecto de presentar Punto de Acuerdo exhortando respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación y Deporte realice las acciones afirmativas necesarias y pertinentes a fin de garantizar el pago inmediato a los trabajadores de la educación y genere las estrategias para que no continúen vulnerando los derechos de los trabajadores y garantice de manera puntual el pago correspondiente, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La congruencia es madre de la credibilidad

Unidos con valor por la Defensa y la dignidad del pueblo de Chihuahua. Es una de las frases que el Gobernador Javier corral ha usado mucho durante su gestión argumentando la defensa del pueblo de Chihuahua, sin embargo, no es la primera vez que le tenemos que recordar al Gobierno del Estado, que los maestros, también son el pueblo de Chihuahua, que no debe olvidarlos y que no es digno que para que recibir el pago que por ley les corresponda tengan que esperar seis, ocho, diez meses o en ocasiones hasta más de un año. Por tanto se deben emprender acciones para eliminar esta práctica que tanto lesiona a los maestros de distintos niveles así como al personal de apoyo y asistencia a la educación y a sus familias.

El artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo establece que se entiende por relación laboral, la prestación de un trabajo, mediante el pago de un salario.

El artículo 88 a su letra dice que Los plazos para el pago del salario nunca podrán ser mayores de una semana para las personas que desempeñan un trabajo material y de quince días para los demás trabajadores.

El Código Administrativo para el Estado de Chihuahua establece un plazo no mayor a quince días para el pago del sueldo de los trabajadores.

En los pasados días varios maestros estatales acompañados por la Organización Sindical, acudieron a las oficinas administrativas de la Secretaría de Educación y Deporte de las diversas regiones de la entidad y a diversas Recaudaciones de Rentas, a recordarle y exigirle al Señor Secretario, el pago del salario de cientos de compañeros a los que se les adeuda desde hace varios meses.

No es la primera vez en esta administración que dejan sin pago por tanto tiempo a varios compañeros. Al inicio el argumento era que no había presupuesto, y obvio, el sacrificio tenían que hacerlo los maestros; pero hoy no se justifica pretexto alguno que evite pagar de manera puntual y como la ley lo determina, salvo la incapacidad, irresponsabilidad e insensibilidad de los funcionarios encargados.

En estos meses que transcurren lentos para el magisterio, es necesario destacar que los niños y niñas, sus alumnos, que tienen bajo su responsabilidad, cada día, de manera puntual, en lo más intrincado del estado reciben sus clases, tienen en el aula a su maestro o maestra que aún sin contar con un sueldo para lo más elemental cumplen con responsabilidad y vocación esperando la voluntad del patrón.

La reforma educativa solamente ha significado una mayor carga de trabajo para los trabajadores de la educación, cosa que han asumido con gran responsabilidad, en las evaluaciones los compañeros han obtenido resultados destacados, y en el cumplimiento de cada una de las exigencias que la responsabilidad amerita se cumple a cabalidad por el bien de la niñez y la juventud, sin embargo, no es posible que por incompetencia e incapacidad burocrática se deje a cientos de familias sin los medios elementales para poder sobrevivir por varios meses, sin retribución, producto de lo que con su esfuerzo y trabajo se han ganado.

Ahora resulta que de manera perversa las altas esferas de educación están inculcando a un funcionario de tercer nivel por la falta de pago y otras irregularidades más como luego se dice, la liga se rompe por lo más delgado, sin embargo nos pronunciamos porque la investigación debiera llegar a todos los niveles de educación.

A esto sumemos que ya pasó el tiempo de pago de aguinaldos, primas vacacionales y bonos navideños que obviamente tampoco recibieron.

Los funcionarios se habrán preguntado cómo puede sobrevivir una familia sin sueldo alguno, trasladándose a los lugares de trabajo, pagando renta o asistencia, alimentándose, vistiendo, sin servicio médico, etc., etc. y sumemos regalos para los hijos, festejos navideños y paseos vacacionales imposible, eso viene a constituirse en un verdadero lujo que poca, en verdad.

Todos hemos sido testigos como el Gobierno del Estado ha realizado diversas manifestaciones y emprendido luchas para que la federación le entregue un recurso asignado a nuestra Entidad, con la justificación de defender la dignidad de los chihuahuenses.

Tal vez la Secretaría de Educación desea enviar el mensaje de que para que se le pague al magisterio lo que se le adeuda, deba iniciarse también una caravana o varias caravanas por la dignidad... por ello nuevamente le preguntamos al Señor Secretario, Cuantas marchas o caravanas requiere y de cuánto gente para que el Gobierno Estatal se digne a pagarle a los maestros por su trabajo.

No es la primera vez que desde esta tribuna se hace este legítimo reclamo, incluso la última ocasión en la que nos acompañó un desdibujado Secretario de educación, aquí estuvo una pequeña parte del magisterio y le demandamos el pago por su trabajo, por lo que se comprometió a realizarlo, hoy muchas semanas después, nos damos cuenta que solo cumplió con el compromiso asumido, porque la realidad es que aun cientos de compañeros continúan sin recibir su salario.

Nuestro País reconoce la importancia del maestro y el enorme significado que tiene, la dedicación que estos brindan a nuestros niños y jóvenes en el fortalecimiento de la identidad nacional y de la formación de ciudadanos, Porqué este Gobierno no reconoce la labor magisterial.

A más de un año y medio de haber entrado en funciones, ya debieron haber comprendido que si el problema es de carácter administrativo, se debe solucionar, que si el problema ha sido una deficiente administración, lo deben atender, que si son las personas que están en la función son incapaces, se deben sustituir a tanto tiempo transcurrido no importan las razones, importa que cumplan y solucionen, el salario de un trabajador

no se debe escatimar, no es posible que se tenga sin pago un día más a tantas familias de maestros.

Congruencia y respeto en las prestaciones y en el pago de los maestros es lo que pedimos, por lo que esperamos el respaldo de todos los integrantes de este cuerpo colegiado.

No se debe pues, seguir violentando los derechos de los trabajadores y se les debe retribuir como la Ley Federal del Trabajo y el propio Código Administrativo así lo señalan

Es en virtud de lo anterior que promovemos la siguiente iniciativa con carácter de

PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Educación y Deporte realice las acciones afirmativas necesarias y pertinentes a fin de garantizar el pago inmediato a los trabajadores de la educación y genere las estrategias para que no continúe vulnerando sus derechos y garantice de manera puntual el pago correspondiente.

Siendo este un tema de gran relevancia, solicitamos a esta Presidencia, con fundamento en el Artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, que se someta al Pleno el presente asunto, para que sea votado en calidad de urgente y obvia resolución y remitido a la mayor brevedad posible a dicho órgano en virtud de que la situación planteada así lo amerita.

ECONÓMICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaria para los efectos de ley a que haya lugar.

DADO.- En la sede del Poder Legislativo a los 20 días del mes de febrero del 2018.

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; DIPUTADO RENÉ FRÍAS BENCOMO, COORDINADOR; DIPUTADA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA, VICECOORDINADORA; DIPUTADA MARTHA REA Y PÉREZ, INTEGRANTE].

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputado.

Solicito a la Segunda Secretaria, Diputada María Antonieta Mendoza Mendoza proceda de conformidad con lo señalado en el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, si es de considerarse que este asunto es de urgente resolución e informe a esta Presidencia el resultado de la votación.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Diputada Presidenta!

Pregunto a las señoras y señores diputados, si están de acuerdo con la solicitud formulada por el Diputado Rene Frías Bencomo, en el sentido de que su propuesta se someta a votación por considerarse que es de urgente resolución de conformidad con lo que establece el artículo 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, favor de expresar el sentido de su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

En este momento se abre el sistema de votación.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [Se muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.)]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[15 no registrados de los legisladores Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Héctor Vega Nevárez (P.T.) Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los últimos ocho con inasistencia justificada.]

Claro que sí, se considera el voto de la Diputada Blanca Gámez a favor.

Se cierra el sistema de votación.

Informo a la Presidencia que se han manifestado diecinueve votos a favor, cero en contra, cero abstenciones, y seis votos no registrados de los veinticinco diputados presentes.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Nuevamente le solicito que... a la Segunda Secretaria, que se sirva someter a consideración del pleno la iniciativa presentada para darle el trámite legal que corresponda.

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¡Con gusto, Presidenta!

Ahora bien, pregunto si están de acuerdo con el contenido de la iniciativa antes formulada, favor de expresar su voto presionando el botón correspondiente de su pantalla, a efecto de que el mismo quede registrado de manera electrónica.

Se abre el sistema de voto.

¿Quiénes estén por la afirmativa?

- Los CC. diputados.- [Se muestra el voto a favor de los diputados Gustavo Alfaro Ontiveros (P.A.N.), Imelda Irene

Beltrán Amaya (P.R.I.), René Frías Bencomo (P.N.A.), Blanca Gámez Gutiérrez (P.A.N.), Carmen Rocío González Alonso (P.A.N.), Liliana Araceli Ibarra Rivera (P.A.N.), Patricia Gloria Jurado Alonso (P.A.N.), Francisco Javier Malaxechevarría González (P.A.N.), Laura Mónica Marín Franco (P.A.N.), María Antonieta Mendoza Mendoza (P.N.A.), Citlalic Guadalupe Portillo Hidalgo (P.A.N.), Martha Rea y Pérez (P.N.A.), Rocío Grisel Sáenz Ramírez (P.R.I.), Nadia Xóchitl Siqueiros Loera (P.A.N.), Jorge Carlos Soto Prieto (P.A.N.), María Isela Torres Hernández (P.R.I.), Crystal Tovar Aragón (P.R.D.), Miguel Alberto Vallejo Lozano (M.C.), Héctor Vega Nevárez (P.T.), Diana Karina Velázquez Ramírez (P.R.I.) y Jesús Villarreal Macías (P.A.N.).]

- La C. Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza, Segunda Secretaria.- P.N.A.: ¿Quiénes estén por la negativa?

[No se registra manifestación alguna por parte de los legisladores].

¿Quiénes se abstengan?

[No se registra manifestación por parte de los legisladores].

[12 no registrados de los legisladores Gabriel Ángel García Cantú (P.A.N.), Miguel Francisco La Torre Sáenz (P.A.N.), Víctor Manuel Uribe Montoya (P.A.N.), Jesús Alberto Valenciano García (P.A.N.), Rubén Aguilar Jiménez (P.T.), Israel Fierro Terrazas (P.E.S.), Adriana Fuentes Téllez (P.R.I.), Alejandro Gloria González (P.V.E.M.), Maribel Hernández Martínez (P.A.N.), Leticia Ortega Máñez (MORENA), Hever Quezada Flores (P.V.E.M.) y Pedro Torres Estrada (MORENA), los últimos ocho con inasistencia justificada.]

Se cierra el sistema... a favor

Se considera el voto de la Diputada Rocío Sáenz y el Diputado Jesús Villarreal y la Diputada Lili Ibarra, a favor, serian tres votos más.

Por lo tanto informo a la Presidencia que se han manifestado veintiún votos a favor, cero en contra, y cero abstenciones, respecto al contenido de la iniciativa antes presentada.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Se aprueba la iniciativa antes

formulada en todos sus términos y le solicito a la Secretaría de Asuntos Legislativos, elabore la minuta correspondiente y la envíe a las instancias competentes.

Esta Presidencia recibe las iniciativas antes leídas y se les dará el trámite que corresponda.

[Texto íntegro del Acuerdo número 349/2018 II P.O.:

ACUERDO No. LXV/ASNEG/0349/2018 II P.O.

LA Sexagésima QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

A C U E R D A

ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, al no aprobar el contenido de la iniciativa con el carácter de urgente resolución, presentada por la Diputada María Isela Torres Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la que pretendía solicitar al Consejero de la Judicatura, Jesús Joaquín Sotelo Mesta, tenga a bien informar a este Poder Legislativo, en concordancia con lo estipulado por el marco legal aplicable, acerca de los temas vertidos en el cuerpo de la citada iniciativa, ordena se archive y se dé por concluido el proceso legislativo de este asunto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA, DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ; SECRETARIA, DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO; SECRETARIA, DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA].

10.

ASUNTOS GENERALES

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez,

Presidenta.- P.R.I.: Para continuar con el desahogo del orden del día, relativo a la participación de asuntos generales, se concede el uso de la palabra a la Diputada Imelda Irene Beltrán Amaya.

- La C. Dip. Imelda Irene Beltrán Amaya.- P.R.I.: Con su permiso, Diputada Presidenta.

En el marco del Día Internacional de la Lengua Materna, que se conmemora el 21 de febrero de cada año, me permito destacar que nuestro estado es el asiento de una importante población indígena, creadora de expresiones artísticas y populares, que enriquecen el patrimonio cultural de la nación, por lo que dichas manifes... manifestaciones requieren para su continuidad, promoción y fomento.

Consiente de la necesidad de Políticas Públicas encaminadas a la salvaguarda... salvaguarda de las Lenguas Indígenas y como Representante Popular, presente iniciativa de acuerdo a fin de exhortar a la Secretaría de Cultura para que se cree el Instituto para la Preservación y Difusión de las Lenguas Maternas, turnado oportunamente a la Comisión de Educación y Cultura; misma que celebro que se aprobara el día de hoy.

Nuestros pueblos indígenas, luchan cada día por preservar y difundir sus lenguas maternas que en algunos casos se han ido perdiendo por el desinterés de las nuevas generaciones por aprenderlas.

Las Lenguas Indígenas, son expresiones de una identidad colectiva, afianzada en el tiempo que es producto de un proceso que debe ser conocido, entendido, respetado y promovido como formas de percibir y describir una realidad. Cada lengua representa una visión diferente del mundo en el que vivimos, sin lugar a dudas, es un precedente que representa nuestra historia, de dónde venimos, quienes somos y la sociedad a la cual pertenecemos; es decir, le da identidad a las personas, pues representa a su pueblo.

Es trascendental la aprobación de esta iniciativa,

ya que al contar con un instituto de preservación de la lengua, nos permitiría generar acciones encaminadas a rescatar y promover las lenguas originarias, lo más importante sería crear aptitudes lingüísticas positivas en la sociedades hacia estas lenguas, impulsar proyectos de documentación y sobre todo que se les enseñe en las escuelas.

Estos factores, cruciales en proceso de mantenimiento de las lenguas indígenas y su revitalización, igualmente es crucial, crear espacios en los que las lenguas indígenas puedan sobrevivir, utilizar los medios de comunicación para que den un impulso y una importancia real. Al morir una lengua indígena, muere todo un legado cultural con ella, muchas lenguas indígenas se encuentran en serio peligro de extinguirse completamente, siendo así que los procesos de revitalización lingüística son necesarios.

Es por lo anterior, que tengo la expectativa, de que la Secretaría de Cultura, tomara a bien la solicitud; además, de que cuenta con las atribuciones conferidas por la Ley del Patrimonio Cultural del Estado, así como el presupuesto que le permita ejercer dichas funciones, para evitar el rezago y el abandono de nuestros pueblos indígenas, uno de los elementos más importantes es la preservación de sus lenguas, pues es, parte de su legado y de su identidad.

Contribuir a la continuidad de estas lenguas, constituye para ellos un empoderamiento, ayudarlos a construir un futuro justo y equitativo, es una obligación como servidores públicos.

Es cuanto, Diputada Presidenta.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Gracias, diputada.

Adelante, diputada.

- La C. Dip. Maria Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Diputada Presidenta, quiero solicitarle de la manera más atenta y ante mis compañeros

diputados, si me permite hacer lectura de un documento, de un posicionamiento a nombre de los nueve Grupos Parlamentarios que integramos la Junta de Coordinación Política, referente al tema de la UPNECH, mismo tema que fue planteado en la Junta de Coordinación Política y por asuntos enlistados en asuntos generales, terminamos la reunión a las once y cuarto de la mañana y no se pudo someter a consideración de la Mesa Directiva, pero es mismo tema por el cual están los jóvenes que representan la comunidad escolar de la UPN y el personal directivo el cual usted y una servidora acabamos de atender ahorita durante la sesión.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Adelante, diputada.

- La C. Dip. Maria Antonieta Mendoza Mendoza.- P.N.A.: Gracias.

Muy buenas tardes, le damos la bienvenida nuevamente a las alumnas y alumnos que representan a los... todos los compañeros de la UPN del Campus de Chihuahua, también de igual manera le damos la bienvenida al personal docente y administrativo de... del Campus de Chihuahua de la UPN.

Bienvenidos, esta es su casa y los legisladores estamos para servir a cada una de las instituciones educativas, muchísimas gracias por estar aquí y en honor a ustedes es este posicionamiento.

Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.
Presente.

El día de hoy veinte de febrero del 2018, fue turnada a la Comisión de Educación y Cultura, escrito de inconformidad con la firma de más de cien miembros de la comunidad académica y administrativa de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, respecto a las acciones que realiza la rectora de la misma, las cuales afirma son efectuadas por instrucciones de la Junta Directiva y que resulta evidente, que desestabilizan la vida universitaria de una de

las instituciones formadoras y actualizadoras de docentes más prestigiadas de nuestro país y de nuestro estado.

El día diecinueve de los corrientes y utilizando argumentos que a nuestro juicio deben de ser sometidos a un riguroso análisis por la Junta Directiva de dicha universidad, la maestra Victoria Chavira Rodríguez, destituyo de su cargo como Director de la UPNECH Campus Chihuahua, al Doctor Gerardo Arturo Limón Dominguez, quien ha sido uno de los más férreos opositores a la iniciativa mediante la cual el Ejecutivo Estatal ha propuesto reformar la ley de la UPN del Estado de Chihuahua presentada ante el Honorable Congreso del Estado el día veintiuno de diciembre del 2017, misma que se encuentra en el análisis y por parte de la Comisión de Educación y Cultura de esta Sexagésima Quinta Legislatura, como bien lo afirma en su solicitud entregada a la oficina de la suscrita y de la Presidenta mediante la cual, los trabajadores solicitan de este Honorable Congreso, nuestra intervención para impedir que se lleve a cabo la sustitución del Director e intervenir en la solución del conflicto señalado, la intención de remover de su cargo al Doctor Limón Dominguez tiene demasiadas connotaciones políticas, aparte de las manifestaciones de rechazo que se han generado con la iniciativa de ley de la UPNECH y las cuales él ha sido participe activo pues las reacciones lamentables de quien rige los destinos de esta noble y prestigiada institución, en nada favorece la vida democrática y el derecho a pensar diferente de las y los miembros de la comunidad universitaria que hoy tienen la desafortunada condición, de depender laboralmente de esta persona y de las misma diputadas y diputados que integramos la Comisión de Educación y Cultura, una vez que manifestamos por mayoría nuestra posición a dicha reforma, sufrimos de manera directa al ser agredidas verbalmente por la rectora al término de esta reunión frente a decenas de testigos que pueden corroborar esta afirmación y que ahorita me acaban de pasar el dato que hay una grabación que puede constatar lo... lo que estoy mencionando.

No es de una funcionaria de Gobierno del Estado, ni de ningún Gobierno tomar medidas de represión en contra de los trabajadores, ni agredir a quien piensa y decide de diferente manera, por lo cual, atendiendo la petición de las y los trabajadores de la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua, toda vez que fuimos y somos testigos directos de afectaciones, porque este tipo de reacciones agresivas, les solicitamos a las diferentes fuerzas políticas de esta Sexagésima Quinta Legislatura, apoyar nuestro posicionamiento a través del cual manifestamos el total desacuerdo respecto a las acciones que realizan o se pretenden realizar por la ciudadana Victoria Chavira Rodríguez, en contra del Doctor Gerardo Arturo Limón Dominguez y de cualquiera de los y las trabajadores... trabajadores de la educación que se oponen a su ideología o actuar autoritario; así mismo, manifestamos ante el pleno, que esta mañana hemos planteado ante la Junta de Coordinación Política este asunto como bien se los mencionaba, y hemos acordado atender el planteamiento de la Comunidad Universitaria upe... UPNECH, para intervenir ante las autoridades correspondientes, buscando en todo momento los canales de dialogo necesarios que permitan dirimir el conflicto generado en la universidad, apelando a la convicción democrática de Gobierno del Estado y que no lo ha reiterado en diferentes ocasiones a través de las autoridades educativas competentes.

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 20 días del mes de febrero del 2018 en el Poder Legislativo.

Esto fue aprobado y se sumaron las fuerzas políticas de la Junta de Coordinación.

Muchísimas gracias, Presidenta.

- **La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.:** Gracias, diputada.

Si, el Diputado Héctor Vega.

- **El C. Dip. Héctor Vega Nevarez.- P.T.:** Únicamente para manifestarles como... a nombre de

la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, manifestarles nuestro apoyo y hay vamos.

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Esta Presidencia recibe los asuntos planteados y en su caso se les otorgara el trámite correspondiente.

11.

SE LEVANTA LA SESIÓN

- La C. Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez, Presidenta.- P.R.I.: Habiéndose desahogado todos los puntos del orden del día, se cita para la próxima que se celebrara el jueves 22 de febrero del presente año a las once horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, con el propósito de llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria.

Y siendo las trece horas con siete minutos, del día 20 de febrero del año 2018, se levanta la sesión.

Muchas gracias, señoras y señores legisladores.

Que tengan muy buena tarde.

[Hace sonar la campana].

**CONGRESO DEL ESTADO
MESA DIRECTIVA.
II AÑO EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
II PERÍODO ORDINARIO.**

Presidenta:

Dip. Diana Karina Velázquez Ramírez.

Vicepresidentes:

Dip. Jorge Carlos Soto Prieto.

Dip. Hever Quezada Flores.

Secretarias:

Dip. Carmen Rocío González Alonso.

Dip. María Antonieta Mendoza Mendoza.

Prosecretarios:

Dip. Laura Mónica Marín Franco.

Dip. Pedro Torres Estrada.

Dip. Gabriel Ángel García Cantú.

Dip. Héctor Vega Nevárez.